ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 06 de diciembre de 2022

CONTRATO N. CO1.PCCNTR.3723169 EJECUTADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS

En mi calidad de supervisor del proceso de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3723169 entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA e MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS ASCENSORES, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS MISMOS Y LA CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1 PARA TRANSPORTE VERTICAL DEL EDIFICIO SENA, CALLE 54 NO 10 - 39**", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Fran Edward Pérez Ortiz
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3723169
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, con el suministro de repuestos originales para los mismos y la certificación bajo la norma técnica colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del edificio SENA, Calle 54 No 10 - 39
CONTRATISTA	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC. 19.066.786 de Bogotá D.C
VALOR INICIAL	$ 35.700.000
FORMA DE PAGO	un solo pago
PLAZO INICIAL	180 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6022 del 18 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	33822 del 08 de junio de 2022
FECHA DE GENERACIÓN ESTADO DEL CONTRATO	02 de junio de 2022
FECHA DE INICIO	10 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 de diciembre de 2022
OTROSÍ No. 1	No Aplica
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	No Aplica
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
REINICIO	No Aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	08 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL PAGADO	$ 35.700.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3723169, el contratista adquirió las siguientes obligaciones generales:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
2	Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.,	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
3	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones y demás costos directos e indirectos que se generen en la participación en la presente	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable

	invitación pública, ejecución y liquidación de la respectiva aceptación de la oferta.				
4	Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de la misma con eficiencia y eficacia.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
5	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
6	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
7	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
8	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
9	Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable

10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la aceptación de la oferta. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratista y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
11	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
12	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
13	Informar inmediatamente por escrito al supervisor designado en caso de que surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
14	Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable

15	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo	x	-	-	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable

Adicionalmente el contratista da cumplimiento a las obligaciones especiales las cuales son:

1. El contratista debe realizar los mantenimientos preventivos y correctivos acorde al numeral 7 de este documento.
2. El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento de la norma previo a las inspecciones y emisión de Certificado acorde a la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del Edificio TPC nodo Bogotá.
3. El contratista debe realizar el mantenimiento, la inspección física y la certificación de cada uno de los ascensores a través de personal técnico acreditado directamente y debidamente capacitado.
4. El contratista debe realizar las inspecciones y certificaciones a los sistemas de transporte vertical (ascensores) de la entidad bajo la NTC 5926-1 (Revisión Técnico – Mecánica de sistemas de transporte vertical.) o de conformidad a la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.
5. El contratista debe realizar la inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (bitácora, características técnicas de cada ascensor, resultados entregados objeto de contrato de mantenimiento)
6. El contratista debe realizar la inspección de los requisitos de accesibilidad de las personas al medio físico, de conformidad con la NTC 4349: 1998 o de acuerdo a la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.
7. El contratista debe realizar la inspección de las reglas de seguridad: pozos, cuarto de máquina, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadores, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra, de conformidad con la NTC 2769:1990 o de acuerdo a la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.
8. El contratista debe realizar la Formulación de informe y dictamen de inspección.
9. El contratista debe realizar la Expedición de la certificación de revisión general a cada ascensor.
10. Cumplir con las condiciones, términos o plazos establecidos.
11. Debe tener el personal idóneo y con experiencia en trabajo de la actividad descrita en el proceso.
12. Debe tener a disposición del SENA el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo del mantenimiento, la certificación y la prestación del servicio.
13. Deberá dar aplicación a las normas de seguridad industrial.
14. Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas y el alcance técnico.
15. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de la certificación a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

16. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con la necesidad.
17. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor del contrato.
18. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
19. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
20. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el Supervisor.
21. Ejecutar modificaciones que le indique el Supervisor.
22. Llevar un registro fotográfico, señalización y demás labores que exija el Supervisor del Contrato.
23. Observar los requerimientos realizados por el Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
24. Cuando el servicio objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad, el Centro de Diseño y Metrología según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
25. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por la Tecnoparque Nodo Bogotá del Centro de Diseño y Metrología, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
27. Previo a la ejecución de las actividades de revisión y en aras de dar viabilidad a la misma, el contratista debe enviar por medio magnético la profesional de seguridad y salud en el trabajo del Tecnoparque Nodo Bogotá del Centro de Diseño y Metrología, del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA apgelvez@sena.edu.co, los siguientes documentos: Copia Planillas de aporte de seguridad social vigente de los trabajadores, Copia Aptos médicos para trabajo en alturas, (incluye el coordinador de trabajo en alturas), Descripción del procedimiento de acceso al área y de las actividades en general o Análisis de trabajo seguro (A.T.S), Copia inspección de equipos de alturas a utilizar, Copia Programa de prevención y protección contra caídas de la empresa que realizara el mantenimiento y las diferentes actividades entorno a la ejecución del contrato.
28. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el debido cumplimiento del objeto del contrato.

III. ASPECTOS LEGALES

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA

Como **garantías** se establecieron las siguientes:

Seriedad de la oferta: Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Centro de Diseño y Metrología -Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la **garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10%** del presupuesto oficial y su vigencia no podrá ser inferior a la de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, o desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta . ***En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos de referencia. La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar a que la propuesta será causal de inhabilidad de esta última. En este caso la póliza deberá tener fecha de expedición y amparo a partir del cierre del proceso so pena de rechazo***

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del contrato, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, las clases de garantías señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16., en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la aceptación de oferta (contrato) y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

***Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más.

***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	17-44-101200475
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	08/06/2022
FECHA APROBACIÓN	08/06/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	08/06/2022	08/04/2023	$ 10,710,000.00
Calidad de servicio	08/06/2022	08/04/2023	$ 10,710,000.00
Salarios y prestaciones sociales	08/06/2022	08/12/2025	$ 1.785.000,00
Calidad y Correcto funcionamiento	08/06/2022	08/12/2023	$ 10,710,000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	17-40-101025678
CERTIFICADO O No. ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	08/06/2022
FECHA APROBACIÓN	08/06/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	08/06/2022	08/12/2022	$ 200.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el presente informe final de supervisión suscrito con el proveedor contratista **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3723169 no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplió a cabalidad las obligaciones generales y especificas mencionadas en el ítem **1. OBLIGACIONES**

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El Suscrito José Oliverio Nausan Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 19340106 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.67443-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, identificada con NIT. 860403835, en condición de contador de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** con NIT 860403835, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO DE FACTURA

El SENA realizará un único pago, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, **dentro de los Treinta (30) días hábiles** siguientes previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circulares No: 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA.

Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3723169

Para proceder con el pago, se requiere que el proveedor cree las siguientes carpetas con la siguiente información incluida:
De acuerdo con el Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos y la circular 065 de 2020, los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite

de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato) son:

Primera carpeta:

Carpeta GC

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:
Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: CG_999999-9_0021_Noviembre_2022
En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor ((Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

Segunda carpeta

Carpeta GF

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.

Lo que indica:
Gestión Financiera_ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GF_999999-9_0021_Noviembre_2022.

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta

Carpeta FV

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:
Factura de Venta Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Noviembre_2022

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Guía de cargue y envío de documentos en SECOP II que le será compartida por el supervisor de contrato.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

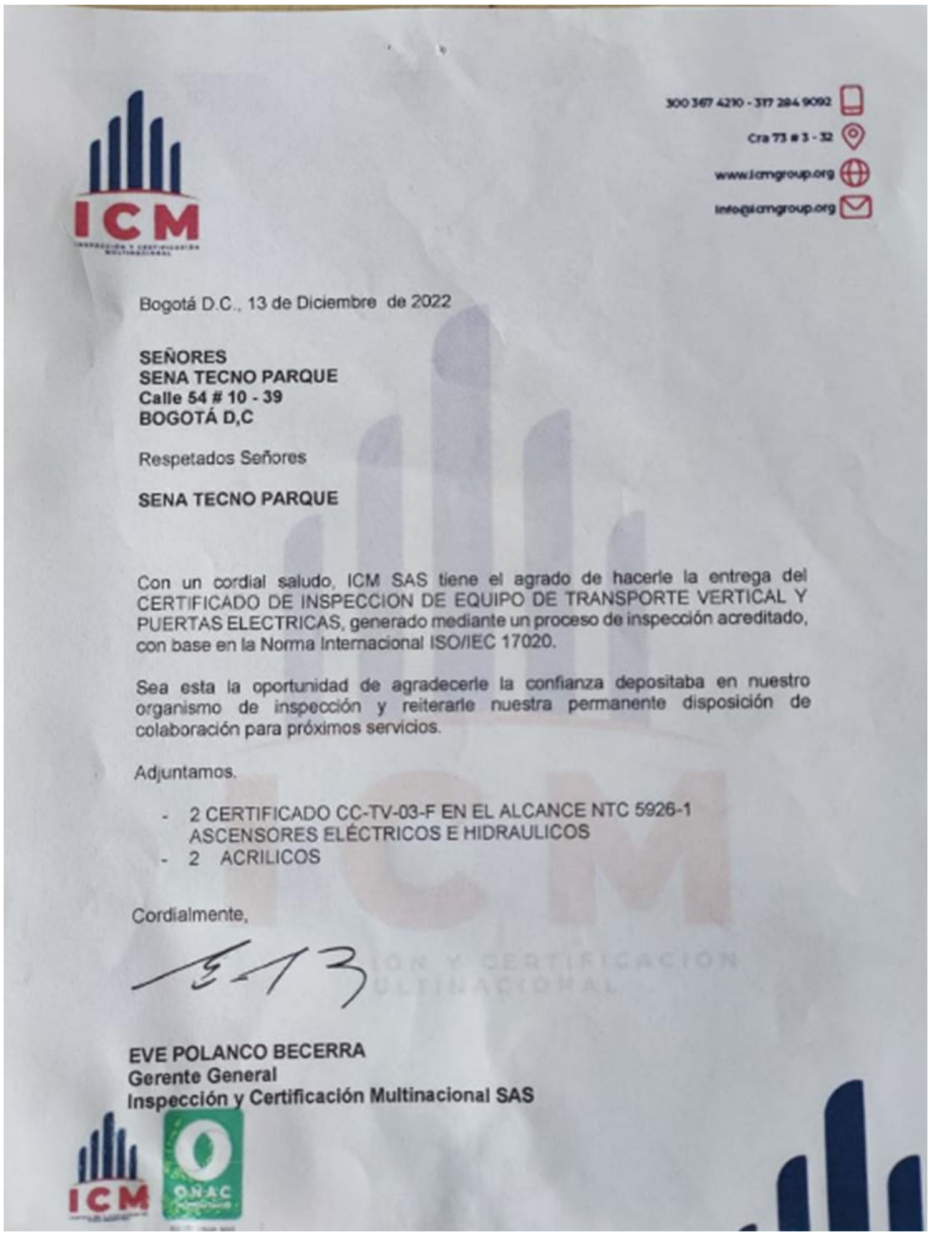
Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contrato **CO1.PCCNTR.3723169** cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, con el suministro de repuestos originales para los mismos y la certificación bajo la norma técnica colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del edificio SENA, Calle 54 No 10 - 39" con fecha fin 08 de diciembre de 2022. Dando cumplimiento al contrato, el día 06 de diciembre de 2022 el contratista MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS, hace entrega de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de Tecnoparque en la calle 54 No. 10-39 Bogotá descritos a continuación, cumpliendo así con las especificaciones técnicas y plazo estipulado de acuerdo con lo pactado:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ENTREGADO AL CENTRO DE FORMACIÓN (SI/NO)
1	Mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO de dos ascensores que el suministro de repuestos originales para los mismos y la certificación para la norma técnica NTC 5926-1 para transporte vertical del edificio Sena, Calle 54 No. 10-39 Bogotá	UND	1	SI

Se adjunta evidencia



ICM

300 367 4210 - 317 284 9092
Cra 73 # 3 - 32
www.icmgroup.org
info@icmgroup.org

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022

SEÑORES
SENA TECNO PARQUE
Calle 54 # 10 - 39
BOGOTÁ D,C

Respetados Señores

SENA TECNO PARQUE

Con un cordial saludo, ICM SAS tiene el agrado de hacerle la entrega del CERTIFICADO DE INSPECCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELECTRICAS, generado mediante un proceso de inspección acreditado, con base en la Norma Internacional ISO/IEC 17020.

Sea esta la oportunidad de agradecerle la confianza depositaba en nuestro organismo de inspección y reiterarle nuestra permanente disposición de colaboración para próximos servicios.

Adjuntamos.

- 2 CERTIFICADO CC-TV-03-F EN EL ALCANCE NTC 5926-1 ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRAULICOS
- 2 ACRILICOS

Cordialmente,

EVE POLANCO BECERRA
Gerente General
Inspección y Certificación Multinacional SAS

ICM ONAC


EQUIPO INSPECCIONADO Y CERTIFICADO
Código Certificado: 1365-22RA
ICM
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
21 -ON- 011
CERTIFICA QUE
EL EQUIPO PROPIEDAD DE
SENA TECNO PARQUE
Calle 54 # 10 - 39
899999034-1
Ha sido inspeccionado y es conforme con los requisitos especificados en:
NTC 5926-1:2012. Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y escaleras eléctricas
Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.
Este certificado es aplicable al equipo:
ASCENSOR N° 2
ICM
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
21 -ON- 011
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL
Fecha de Inspección: 1/12/2022
Fecha de emisión: 1/12/2022
GERENTE TÉCNICO
Los resultados registrados en este certificado corresponden al momento de inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la norma técnica o reglamentación aplicable.
300 367 4210
www.icmgroup.org
info@icmgroup.org
Código GC-TV-03-F
Fecha: 2021-08-27
Versión 01



Adicional al objeto contractual, se dio cabal cumplimiento a impacto social, económico, ambiental, seguridad y salud en el trabajo de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños:

COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades

o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la 46 GCCON-F-046 V.02 contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de productos	
El proponente deberán junto con la propuesta presentar el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de identificación de peligros, y evaluación de los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, firmado por el encargado del SGSST o expedida por la ARL, anexando copia de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, cédula y curso de 50 horas, y/o actualización de curso 20 horas) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4. Y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG- SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-201	Precontractual
El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo COVID – 19 donde se evidencie el personal que viene ejecutando las actividades de prevención que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad del personal a cargo de la empresa	Precontractual

como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 y demás normas vigentes.	
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual
Durante las actividades de mantenimiento, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad: - Residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. (Si aplica) El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años	Contractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se cita acápite **17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO** del estudio previo: "La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 0202 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 965 de 2012".

En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa al instructor Grado 13, Fran Edward Pérez Ortiz, el día 07 de junio 2022 como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.3723169. Quién verificó la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuó de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.


Volver

Evaluar proveedor

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RODOLFO MARTINEZ PER	Tipo de documento	Citizenship Identification	Número de documento	79968855	Guardar y notificar
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79849384	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RODOLFO MARTINEZ PEREZ	30 días de tiempo transcurrido (22/11/2022 12:08:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	7/06/2022 7:22:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA
Expenditure Approver	DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA	7/06/2022 7:22:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No aplica

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 35.700.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 35.700.000,00

VALOR EJECUTADO	$ 35.700.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0.00
SALDO POR LIBERAR	$ 0.00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR.3723169**.

2. Como supervisor de Contrato **CO1.PCCNTR.3723169** se solicita pagar a favor del contratista la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 35.700.000,00)**.

Cordialmente,

FRAN EDWARD PEREZ
Instructor G13, Centro de Diseño y Metrología

Revisión: Tania Salazar- Ambiental
Revisión: Yeni Olaya – SST
Revisión: Alejandra Useche -Apoyo Contratación

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 283 35 49

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

Correo
hectorblancosuan@hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

El Suscrito Representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.786, certifica que la sociedad **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, identificada con **NIT. 860.403.835-3,** en mi condición de Representante legal de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** identificada con NIT **. 860.403.835-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022, en Bogotá D.C.

HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-05-04, 08:27:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1045142621

Periodo Cotización: abril de 2022 **Periodo Servicio:** mayo de 2022

PAGADO 04/05/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.283.000	$ 205.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.283.000	$ 51.400	4,350	$ 1.283.000	$ 55.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.283.000	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 364.000
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 653.300	$ 163.400	$ 177.700	$ 163.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.157.800	$ 0	$ 1.157.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-04-05, 09:08:08 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1044404348

Periodo Cotización: marzo de 2022 **Periodo Servicio:** abril de 2022

PAGADO 05/04/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.283.000	$ 205.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.283.000	$ 51.400	4,350	$ 1.283.000	$ 55.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.283.000	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 364.000
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 653.300	$ 163.400	$ 177.700	$ 163.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.157.800	$ 0	$ 1.157.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-04, 08:38:59 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1043650118

Periodo Cotización: febrero de 2022 **Periodo Servicio:** marzo de 2022

PAGADO 04/03/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00														X			0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 769.800	$ 123.200	(EPS010) EPS SURA	$ 769.800	$ 30.800	0,000	$ 769.800	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 769.800	$ 30.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 184.800
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 513.200	$ 82.200	(EPS010) EPS SURA	$ 513.200	$ 20.600	4,350	$ 513.200	$ 22.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 513.200	$ 20.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.800
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.400.000	$ 56.000	4,350	$ 1.400.000	$ 60.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 4.083.000	$ 653.400	$ 163.400	$ 144.200	$ 163.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.124.400	$ 0	$ 1.124.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-02-04, 09:34:44 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1042830012

Periodo Cotización: enero de 2022 **Periodo Servicio:** febrero de 2022

PAGADO 04/02/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00														X			0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 551.699	$ 88.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 551.699	$ 22.100	0,000	$ 551.699	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 551.699	$ 22.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.500
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 721.452	$ 115.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 721.452	$ 28.900	4,350	$ 721.452	$ 31.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 721.452	$ 28.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.700
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.166.000	$ 186.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.166.000	$ 46.700	4,350	$ 1.166.000	$ 50.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.166.000	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.800
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00														X			0	13	13	13	13	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 464.057	$ 74.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 464.057	$ 18.600	0,000	$ 464.057	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 464.057	$ 18.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 111.500
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 606.844	$ 97.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 606.844	$ 24.300	4,350	$ 606.844	$ 26.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 606.844	$ 24.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.510.052	$ 3.510.052	$ 3.510.052	$ 3.510.052	$ 561.800	$ 140.600	$ 108.600	$ 140.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 951.600	$ 0	$ 951.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-01-04, 11:58:15 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1042082060

Periodo Cotización: diciembre de 2021 **Periodo Servicio:** enero de 2022

PAGADO 04/01/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00														X			0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 297.069	$ 47.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 297.069	$ 11.900	0,000	$ 297.069	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 297.069	$ 11.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 71.400
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	23	23	23	23	(230301) PORVENIR	$ 976.082	$ 156.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 976.082	$ 39.100	4,350	$ 976.082	$ 42.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 976.082	$ 39.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 276.900
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.166.000	$ 186.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.166.000	$ 46.700	4,350	$ 1.166.000	$ 50.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.166.000	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.800
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.070.900	$ 171.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.070.900	$ 42.900	4,350	$ 1.070.900	$ 46.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.070.900	$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.510.051	$ 3.510.051	$ 3.510.051	$ 3.510.051	$ 561.800	$ 140.600	$ 139.900	$ 140.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 982.900	$ 0	$ 982.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-12-02, 10:24:00 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1041415106

Periodo Cotización: noviembre de 2021 **Periodo Servicio:** diciembre de 2021

PAGADO 02/12/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS		
Documento	NI860403835	**Dirección**	CLL 16A 13 66 OF 404
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2833549
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	**Identificación**	CC 19066786
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013579063	LILIANA LASSO HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.273.150	$ 203.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.273.150	$ 51.000	4,350	$ 1.273.150	$ 55.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.273.150	$ 51.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.200
CC 1118027886	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.166.000	$ 186.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.166.000	$ 46.700	4,350	$ 1.166.000	$ 50.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.166.000	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.800
CC 1122123606	FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.070.900	$ 171.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.070.900	$ 42.900	4,350	$ 1.070.900	$ 46.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.070.900	$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.510.050	$ 3.510.050	$ 3.510.050	$ 3.510.050	$ 561.800	$ 140.600	$ 152.800	$ 140.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 995.800	$ 0	$ 995.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Correo
hectorblancosuan@hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

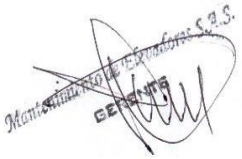
Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Bogotá D.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PUBLICA MC-DC-CDM-008-2022

		1	2
Nombre del contratante		FUERZA AEREA COLOMBIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Nombre contratista		MANTENIIENTO DE ELEVADORES SAS	MANTENIIENTO DE ELEVADORES SAS
No. De contrato		115-00-B-COFAC-BACOF-2020	CO1.PCCNTR.1714936 DE 2020
Objeto		Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recuperativo a todo costo, así como la atención de emergencias las 24 horas de los ascensores pertenecientes a la fuerza aérea colombiana - vf 2021	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye certificación ONAC) de ascensores del edificio del SENA Centro de Gestión Administrativa-Regional Distrito Capital
Plazo de ejecución		Doce (12) meses	5 meses
Fecha inicio	**Dia/mes**	27 octubre	13 Agosto
	año	2020	2020
Fecha terminación	**Dia/mes**	27 de octubre	19 de diciembre
	año	2021	2020
Valor en pesos		**$ 67.270.000**	**$ 86.975.000**
Valor en SMMLV		76.63	86.97
Cumplimiento		bueno	Bueno
Porcentaje de participación		100%	100%
No. De identificación RUP si aplica		N/A	N/A

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

(Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**		
SIGLA		**NIT No. 860.403.835-3**
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, ORDEN Y TIPO		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE
ORDEN NAL___ DPTL___ DIST___ MPL___ OTRO___ ¿CUAL?	TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO**: BOGOTA**		DIRECCIÓN: **CALLE 16 A No. 13-66 OF 402**
TELÉFONOS: **2 82 74 51**	FAX: **283 35 49**	A.A.

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Mantenimiento, Instalación, Modernización y Ajuste de Ascensores	2. Mantenimiento, Instalación, Modernización de Montacargas y escaleras mecánicas
3. Asesorías, interventorías y todo lo relacionado con el ramo del transporte vertical	4. Comprar, vender, comerciar y negociar con repuestos, herramientas y partes para ascensores
5. Instalación, mantenimiento, venta y compra de repuestos para equipos hidroflot, motobombas etc	6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONES LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACION	VALOR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		594 13 01	30/12/2020	86.975.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		594 13 01	30/12/2020	7.415.000
COMANDO GENERAL	X		2660085	30/11/2020	20.000.000
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	X		4261479	10/04/2020	49.250.000
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA	X		315 98 00	30/10/2019	54.299.700

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

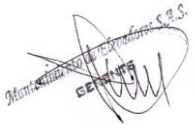
PRIMER APELLIDO: **BLANCO**	SEGUNDO APELLIDO**: SUAN**	NOMBRES: **HECTOR ALFONSO**

DOCUMENTO IDENTIFICACION	NUMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACION
C.C._X_ C.E. ___ Pasaporte _	19.066.786 de Bogotá	Representante Legal _X_ Apoderado ____	$520.000.000

ACTUANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO SI___ NO __X_ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1° LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5° LEY 190 DE 1995)

FIRMA	FECHA DILIGENCIAMIENTO : Bogotá, 25 de mayo de 2022
	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4° LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

RICARDO ARANGUREN CAMELO
Cel 3168762384
mavi.ingenieriaysuministros@gmail.com
Matricula Profesional. CN230-71545

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Mecánico, con amplia experiencia como Director de Proyectos con Diseño, Fabricación, Montaje de estructuras, obras eléctricas y mecánicas, desarrollos de programas de mantenimiento para equipos de elevación como ascensores, rampas y escaleras.
Excelentes relaciones interpersonales y comerciales con buen manejo de contratistas en interventorías y proyectos de obra.
Experiencia profesional como auditor en implementación norma ISO 9000.version 2000

EDUCACIÓN

UNIVERSITARIOS	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA, Ingeniería Mecánica, 1992.
TÍTULO PROFESIONAL	Ingeniero Mecánico. MP CN230-71545
PROYECTO DE GRADO	Diseño y cálculo de una máquina compactadora de harina para producción de alimento concentrado para pollos. Capacidad 10 ton/hora.
OTROS ESTUDIOS	Programa de Gestión de la calidad modelo ISO 9000:2000/Formación de auditores Internos de Calidad – ICONTEC. Abril-agosto 2003 Técnico en Electrónica Colegio Superior De Telecomunicaciones, 1983-1986
SEMINARIOS	Trabajo seguro en alturas- CERTIFICACION Aplicación y Soporte a Panorama de Riesgos HSE y planes de emergencia en montajes industriales. Seguridad en la Industria y aplicación de permisos de trabajo en plantas de tratamiento y transporte hidrocarburos.

EXPERIENCIA LABORAL

MAVI Ingenieria y Suministros SAS Febrero. 2017 a la fecha

CARGO/PROYECTO Auditoría e Interventoría proyectos especiales montajes mecánicos y eléctricos.

LOGROS:

Interventoría y supervisión en diferentes proyectos de modernización de ascensores, instalaciones y adecuación a la norma NTC-5926-1, sistemas contra incendio, mantenimiento de cubiertas y redes hidráulicas, Así:

1. **CERRO MATOSO S.A.**
   Desarrollo de la ingenieria básica y de detalle para "El reacondicionamiento de EL 150". Ascensor de carga planta de fundición línea 2.

2. **Centro Urbano Antonio Nariño (PATRIMONIO CULTURAL)**
   Cuatro años de Servicio Interventoría ascensores y puesta a tierra.
   Fecha: Año 2015 ala Fecha

3. **Multicentro Manzana R**
   Términos de referencia e interventoría de la Modernización de Cinco ascensores marca FIAM. instalaciones y adecuación a la norma NTC-5926-1
   Administración: Sra. Astrid Tel: 3214670491
   Fecha: Contrato en ejecución desde Agosto de 2019
4. **Adarco Ltda**.
   Asesor de la Administración de 20 edificios en Bogotá
   Administración: Ing. Jorge Rodríguez Tel: 3187349585
5. **Edificio Capuli**. Auditoria trabajos de modernización ascensores
   Administración: Adriana Cisneros Tel: 3202809094
6. **Centro Comercial Schoping** Center. Auditoria instalación ascensor
7. **Maderos de la Floresta P.H.** (Asesor de la Administración) trabajos generales civiles y eléctricos en la copropiedad. Montaje Ascensores.

8. **Ciudad Privada Athenas.** Interventoría Modernización 3 Ascensores
   Fecha: Julio de 2016
9. **ED. LARA Carrera 13 # 13-26**
   Auditoria/Interventoría administrativa y de ejecución para la Modernización de dos (2) ascensores Marca Otis y la Instalación de Un (1) ascensor nuevo.
   Consultoría para diseño e implementación de nuevas redes eléctricas para 200 oficinas en 10 pisos.
10. **Ed. San Marcos (PATRIMONIO CULTURAL)**
    Términos de referencia e interventoría de la Modernización de un ascensor marca OTIS. Agosto de 2018 a la Fecha.
    Administración: Sra. Milena Ubaque Tel: 3186613711
    Fecha: Trabajos en ejecución desde Octubre de 2019
11. **Ed. Milano Calle 56 # 16-08**
    Términos de referencia e interventoría Modernización de un ascensor.
    Administración: Sra. Adriana Cisneros Tel: 3202809094
    Junio de 2019

INTERVENTORIA Y SUPERVISION
DRS Interventoría y Gestión
Cargo/Proyecto Mayo 2016 a Noviembre de 2016

Interventoría y Gestión de Obra a 26 Contratos en el desarrollo de la tienda FALABELLA en el Centro Comercial Diver Plaza en una Área de 12000 metros cuadrados Aprox.

BOMBAS Y MONTAJES Nov. 2014 a Mayo de 2015
CARGO/PROYECTO Director y Gestor de Obra contrato implementación del Sistema de Mejoramiento en el descargadero en CUSIANA, para el Oleoducto Central - OCENSA.

TOPEN OIL & GAS Junio 28 2014 – Oct. 31 2014
CARGO/PROYECTO Director y Gestor de Obra para el montaje de Cuatro compresores para gas natural en la estación La Creciente de Pacific-Rubiales en San Pedro Sucre.

BOMBAS Y MONTAJES	Nov. 2013 a Abril de 2014 Ingeniero Residente y Gestor para montaje de estructuras metálicas y tubería de la Red Contra Incendio en CUSIANA, para proyecto ampliación descargaderos OCENSA – TAURAMENA CASANARE (280 Ton Aprox.)
EKIP DE COLOMBIA CARGO/PROYECTO	Abril 2013- Octubre 2013 Coordinador y Gestor de Obra para el montaje y puesta en marcha del sistema de control de combustible de la operación en Campo Rubiales, según Contrato 5500002209 entre EKIP y Pacific Rubiales Energy.
BOMBAS Y MONTAJES CARGO/PROYECTO	Octubre 2012 – Feb. 2013 Coordinador de Obra mecánica el proyecto Obras Civiles y Mecánicas (Estructuras) para cambio de silenciadores de las unidades de bombeo de ECOPETROL en la estación PORVENIR en Monterrey. (600 Ton Aprox.) Marzo 2012 – Agosto 2012 Ingeniero Coordinador y Gestor de Obra Civil y Mecánica en el proyecto fabricación y montaje del Cargadero para cuatro carro-tanques en las instalaciones de Campo CAPELLA de EMERALD ENERGY. San Vicente del Cagûan. (200 Ton Aprox.)
GLOBAL LTDA. CARGO/PROYECTO	Nov. 2009 – febrero 2012 Director de Obra en: Oleoducto Bicentenario en la Estación Araguaney ECOPETROL, Yopal. Desarrollado para BOMBAS Y MONTAJES en Facatativá. Cargadero carro-tanques en las instalaciones de Campo RIO LORO de EMERALD ENERGY. Garzón, Huila. (200 Ton Aprox.) PETROMINERALES Ingeniero Director de Obra y control logístico para el montaje de estructuras metálicas de cinco shelters en al campo CORCEL. Dpto. del Meta (900 Ton Aprox.)

INERNATIONAL ELEVATOR INC. ASCENSORES OTIS

Abril de 2004 a Mayo 2009

FUNCIONES

Venta, diseño e ingeniería para modernización de ascensores ya instalados y seguimiento pos-venta.
Coordinar pedidos y verificar la correcta ejecución de todos los contratos de modernización en ascensores de pasajeros y carga.
Soporte venta de equipos nuevos cuando era necesario.

ASCENSORES ASCENDENTE LTDA Octubre de 1998 a 2004.

Supervisor contratos de mantenimiento en ascensores de pasajeros y carga de todas las marcas con énfasis en Ascensores Schindler.
Modernizaciones y Montajes de equipos nuevos.

PROYECTEC LTDA. Abril 1996 a Octubre 1998

FUNCIONES

Ingeniero residente en montaje de estructuras para **AMOCO** (Cimitarra), **BP** (Cupiagua), **ECOPETROL** (Puerto Salgar y Apiai)

IMOCOM S.A. Abril de 1994 a Abril de 1996; Tel: 4137755

Ingeniero de montajes y puesta en marcha de equipos de elevación marca "KONE".

REFERENCIAS PERSONALES

JAIME AGUIRRE MATEUS
LATAN (Aerolínea Chilena en Colombia)
Director de Ingeniería y Control Calidad
Tel.: 3153560558.

ORLANDO AVENDAÑO
Bombas y Montajes
Gerente
Tel. 3108598080

MARINA STARK	Administración Centro Urbano Antonio Nariño. (Patrimonio Cultural de la Nación) Tel: 3105800407
JORGE RODRIGUEZ	Administración ADARCO LTDA 3187349585
ERNESTO POMBO KOPP	International Elevator INC. Gerente y Representante Legal OTIS - Colombia

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular RICARDO
ARANGÚREN CAMELO

D.I. 19.479.191

Ingeniero MECÁNICO

Matricula CN230-71545

Resol. C.P.N. 48/2010

Otis

A United Technologies Company

Por su valiosa participación en el seminario:

Modernización del Sistema de Transporte Vertical en edificios existentes

Un nuevo ascensor para su edificio

MI.DI., C.A. extiende el presente certificado a:

RICARDO ARANGUREN

Caracas 08, 09 y 10 de marzo de 2006
Duración: 24 horas

Comité Organizador

MI.DI.C.A.

DISTRIBUIDOR
OTIS ELEVATOR

DRS
INGENIERÍA Y GESTIÓN

Bogotá, 21 de abril de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

DRS GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
NIT 900.812.447- 8

Certifica:

Que el señor Ricardo Aranguren Camelo, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.479.191 de Bogota, laboro en la empresa como Coordinador de Especialidades en el contrato de interventoría de DRS para la tienda Falabella Diver Plaza, desde el 10 de mayo al 30 de noviembre del año 2016, bajo un contrato de prestación de servicios.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO CARREÑO ALFARO
GERENTE DE OPERACIONES
DRS GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.

Carrera 15 No. 98- 42
Bogotá, Colombia
T: +57 7020808
www.drsingenieria.com

Scanned by CamScanner

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

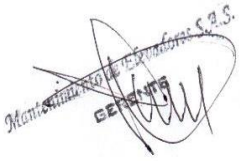
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa **NO** tiene cobros (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, y **NO** tiene multas del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número	**19066786**
Fecha de expedición:	23/05/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de mayo de 2022 a las 10:31 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO SARS-COC-2 (COVID-19).DE ACUERDO CON LA RESOLUCÓN 0692 DE 2022

Este documento es propiedad intelectual de *Mantenimiento de Elevadores S.A.S*, se prohíbe su reproducción total o parcial Sin la autorización escrita del Gerente

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. ANALISIS 4

1.1. ¿Cuáles son las causas? 4

El SARS-CoV-19 (COVID-19) se propaga de persona a persona por el contacto con las gotas 4

respiratorias que proceden de personas infectadas y que se transmiten directamente o mediante las secreciones de la persona infectada que contaminan las manos o los objetos con los que pueden entrar en contacto: pomos de puertas, cubiertos, toallas, etc. 4

1.2. ¿Qué factores de riesgo debo tener presentes? 4

Los factores a tener en cuenta para saber si perteneces a un grupo de riesgo son los siguientes: 4

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO COVID 6

2.1. Objetivo General 6

2.2. Objetivos específicos 6

3. ALCANCE 7

4. RESPONSABLES 7

4.1. ROLES : 7

5. DEFINICIONES 8

6. NORMATIVA 9

7. MEDIDAS GENERALES IMPLEMENTADAS DENTRO DE LA EMPRESA 11

7.1. CONDICIONES GENERALES 11

7.1.3 Uso de tapabocas 14

7.1.4 Ventilación 15

8. Medidas adicionales para los sectores laboral. 17

8.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. 17

8.2. Alternativas de organización laboral 17

9. Elementos de protección personal – EPP´S para prevención del COVID-19 18

10. CONTROL DE CAMBIOS 23

INTRODUCCIÓN

Para **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** y en Colombia El 11 de abril de 2022, la Organización Mundial de la Salud, confirmó, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, cuyo comportamiento es altamente impredecible por su intensa transmisión, por ello anima a continuar con las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global.
Por ello, el gobierno nacional con la resolución 692 de 2022 adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública, este protocolo aplica para todos los sectores económicos, sociales y culturales del país, líneas de cruceros, operadores de aeropuertos, aerolíneas de pasajeros y de carga, agencias de aduana, operadores de puertos, los tripulantes de aeronaves de pasajeros y de carga, pasajeros de aerolíneas y de transporte marítimo internacional.

Por esto y en compromiso a la prevención y mitigación del riesgo se crea un procedimiento con los lineamientos a tener en cuenta en los protocolos básicos de bioseguridad para la población trabajadora.
Desde **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** se ha dado total apoyo y respaldo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del COVID – 19. Para el Gremio es fundamental patrocinar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando su salubridad, sostenimiento y el de sus familias.

Para el cumplimiento de este plan y el logro de los objetivos propuestos por la alta dirección de manera permanentemente se orientarán sus esfuerzos y destinaran los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar el coronavirus SARS-CoV-2, y el acompañamiento al protocolo que contribuyen a fortalecer el autocuidado de los trabajadores de manera organizacional.

1. ANALISIS

La familia de virus a la que pertenece el COVID-19 se llama *CORONAVIRIDAE* y su nombre hace referencia a la apariencia que tiene bajo el microscopio, similar a una corona. Esta figura se forma por las proyecciones de las proteínas que le permiten adherirse a las células del huésped. En las personas pueden producir infecciones respiratorias que pueden ir desde un resfriado común hasta enfermedades más graves. En el 80% de los casos, la infección por este nuevo coronavirus, denominado oficialmente SARS-Cov-2, produce síntomas respiratorios de carácter leve. Con el nombre de COVID-19 se denomina la enfermedad respiratoria producida por este virus.

1.1. ¿Cuáles son las causas?

El SARS-CoV-19 (COVID-19) se propaga de persona a persona por el contacto con las gotas respiratorias que proceden de personas infectadas y que se transmiten directamente o mediante las secreciones de la persona infectada que contaminan las manos o los objetos con los que pueden entrar en contacto: pomos de puertas, cubiertos, toallas, etc.

1.2. ¿Qué factores de riesgo debo tener presentes?

Los factores a tener en cuenta para saber si perteneces a un grupo de riesgo son los siguientes:

a. Eres **mayor de 65 años.**
b. Presentas **inmunosupresión** congénita o adquirida.
c. Si sufres **patologías crónicas y/o varias enfermedades a la vez.**
d. Cualquier persona que se encuentre **hospitalizada por una infección respiratoria aguda** con criterios de gravedad (neumonía, síndrome de distrés respiratorio agudo, fallo multiorgánico, shock séptico, ingreso en UCI) en la que se hayan descartado otras posibles enfermedades infecciosas que puedan justificar el cuadro.

REPORTE SITUACIÓN COVID - 19 COLOMBIA

OPS Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud Américas

COVID - 19 ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS 2019

COLOMBIA	AMÉRICAS	GLOBAL
6.095.316 Casos	154.826.856 Casos	519.105.112 Casos
139.821 Muertes	2.733.759 Muertes	6.266.324 Muertes

NOTA: Los datos incluidos en este SitRep corresponde a informes publicados sobre COVID-19 de la OMS, OPS, MINSALUD e INS y las cifras corresponden a las horas de corte que es incluido en cada bloque.

Situación COVID-19 Colombia. Corte 12 de mayo 10:00pm.
Con base en los datos publicados en: https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Casos-positivos-de-COVID-19-en-Colombia/gt2j-8ykr/data

A la fecha Colombia reporta **6.095.316 casos** (1.671 casos nuevos del 6 al 12 de mayo) con un incremento nacional del 0,03% y **139.821 defunciones** (12 muertes nuevas del 6 al 12 de mayo) con un aumento nacional del 0,01%.

1 Morbilidad x cada 100 mil habitantes

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
2.016,7	2.597	4.760	12.100,5

2 Mortalidad General x millón habitantes

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
610.5	726.3	1.255.7	2.775.7

3 Letalidad

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
3	2,8	2,6	2,3

4 % Hospitalización General / casos totales

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
1,8%	1,9%	0,4%	0,01%

5 %Hospitalización UCI / casos totales

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
0,2%	0,2%	0,1%	0,01%

6 Proporción de positividad

30 oct/20	30 dic/20	30 mar/21	12 may/22
25.3	25.7	16.9	22.7

7 Número Reproductivo Rt

10 oct/20	10 dic/20	16 mar/21	7 may/22
0,8	0,9	1,0	0,91

Indicadores de incidencia
Fuente: con base en los datos publicados en: https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx

Los departamentos y distritos que presentaron los aumentos relativos más altos de COVID-19 en la última semana fueron: Guainía 0,07% (2), Vaupés 0,05% (1), Casanare 0,05% (20), Bogotá 0,05% (834), Santander 0,05% (133), Santa Marta 0,04% (29), Norte Santander 0,03% (41), Cesar 0,03% (36), Barranquilla 0,03% (73), Risaralda 0,02% (26).



Variacion de los municipios con mayor carga casos activos (7 dias)

MUNICIPIO	Sem anterior	Actuales	Absoluto	Relativo
BOGOTA	581	912	331	56,97
MEDELLIN	108	159	51	47,22
CALI	158	141	-17	-10,76
BARRANQUILLA	40	76	36	90,00
BUCARAMANGA	114	60	-54	-47,37
IBAGUE	103	54	-49	-47,57
VALLEDUPAR	28	43	15	53,57
BARRANCABERMEJ	22	41	19	86,36
CUCUTA	45	39	-6	-13,33
CARTAGENA	62	35	-27	-43,55
SANTA MARTA	33	34	1	3,03
SOACHA	66	33	-33	-50,00
NACIONAL	2.556	2.291	-265	-10,37

En relación con los casos activos, los municipios que presentaron los mayores incrementos fueron: Barranquilla 90% (36), Barrancabermeja del 86,3% (19), Bogotá 56,9% (331) y Valledupar 53,5% (15).

1

Tomado de : https://www.paho.org/es/reportes-situacion-covid-19-colombia

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO COVID

2.1. Objetivo General

Aplicar las medidas generales de bioseguridad para garantizar incentivar y regular la implementación de acciones de promoción internas a la empresa **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** sobre la salud, la prevención de la enfermedad y establecer las medidas de protección para poder reducir la exposición y mitigar el riesgo de un futuro contagio para nuestros trabajadores por el COVID-19.definiendo las directrices al verificar e informar los procedimientos de cumplimento que garanticen las medidas sanitarias para minimizar el riesgo de adquisición y propagación del SARS-COV-2 (COVID-19) en el personal involucrado en y los espacios con mayor riesgo de contagio por contacto estrecho.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar los requisitos legales y otros aplicables en la empresa **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**.
- Identificar y valorar los peligros relacionados con el SARS-CoV-2 (COVID-19), determinando los controles establecidos para cada una las actividades, de tal manera, que se puedan minimizar los mismos.
- Informar, en carteleras ubicadas en áreas de trabajo, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el SARS-CoV-2 (COVID-19) y prevención.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19.
- Socializar sobre SARS-CoV-2 (COVID-19) en charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales.
- Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores y clientes (2 metros).
- Establecer protocolos de bioseguridad para el personal de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**.

3. ALCANCE

Adoptar el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución.Los protocolos establecidos en este documento son de obligatorio cumplimiento para trabajadores, visitantes, contratistas y/o partes interesadas de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**.

A su vez esta para resguardar a todo el personal del riesgo presente en la empresa , con las medidas de prevención recomendadas por el área de SG-SST y demás entes reguladores, este protocolo tendrá que ser publicado y divulgado a los trabajadores, clientes, proveedores y visitantes, que intervienen en el cumplimiento de todas sus actividades.

4. RESPONSABLES

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los responsables de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad.

Las personas que intervienen en las actividades de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** para el control, seguimiento y Aplicación del Protocolo Biosanitario, cumplen con los términos establecidos de idoneidad y experiencia en el cargo en sus funciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquella relacionadas como medida preventiva y de mitigación por el SARS-COC-2 (COVID-19). Adoptando r las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador las alteraciones de su estado de salud, especialmente las relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria.

4.1. ROLES :

Gerente General: Designar los recursos necesarios para la implementación del presente protocolo, comunicar a las entidades competentes, y/o medios de comunicación en caso de ser necesario. Dar cumplimiento legal a las disposiciones emanadas por entidades gubernamentales en cuanto a COVID-19.

Jefe de gestión humana: Cumplir y verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo y las entidades gubernamentales.

Jefes de área: Velar por el cumplimento de los protocolos de bioseguridad con el objetivo de prevenir contagios con COVID 19.

Coordinador SST: Cumplir y verificar el cumplimiento del presente protocolo, verificar las actualizaciones normativas a nivel nacional sobre COVID-19 y aplicarlas al interior de la organización**.**

Colaboradores: cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa y en el ejercicio de sus funciones laborales.

Reportar con área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión humana cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que la empresa adopte las medidas necesarias.

5. DEFINICIONES

- **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

- **Autocuidado o autoasistencia:** según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad-.

- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

6. NORMATIVA

Dando cumplimiento a las disposiciones nacionales que exigen a las empresas privadas o de poder público, a la creación, aplicación y desarrollo de planes para la atención de emergencias y atención permanente para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

NORMA	ARTICULO	REQUISITOS
Código sustantivo del trabajo	Art. 5,205,206	Art. 57. Son obligaciones especiales del empleador: 3 prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias. Art.205. PRIMEROS AUXILIOS. 1. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. Art.206. ASISTENCIA INMEDIATA El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria.
Ley 1562 de 2012	Art. 11, 26	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Art. 11. Servicio de promoción y prevención. Art. 26. g) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las ARL.
Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo 1072/2015	Art. 2.2.4.6.25	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Decreto 488 de 2020		Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
Decreto 500 de 2020 Por el cual se adoptan medid		Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administraciones de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
Resolución 385 de 2020		Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Resolución 380 de 2020		Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID2019 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 453 de 2020		Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Circular 017 de 2020 Ministerio del Trabajo		Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado Coronavirus).
Circular 029 de 2020 Ministerio del Trabajo		Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a covid-19.
Circular conjunta 001 de del 11 de abril 2020 Ministerio del Trabajo		Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) para actores del sector de la Construcción de edificaciones y su cadena de suministro.
Circular conjunta 003 de del 11 de abril 2020 Ministerio del Trabajo.		Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19
DECRETO 121 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá		"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones"
RESOLUCIÓN 666 DE 2020 Ministerio de Salud y Protección Social		Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar ,controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19
RESOLUCIÓN 675 DE 2020 Ministerio de Salud y Protección Social		Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid-19 en la Industria Manufacturera
DECRETO 128 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá		"Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones"

DECRETO 131 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá		"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"
Resolución 692 de 2022		"Por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

7. MEDIDAS GENERALES IMPLEMENTADAS DENTRO DE LA EMPRESA

7.1. CONDICIONES GENERALES

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud y a nivel empresarial , así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales. El Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución 692 de 2022, mediante la cual se establece el Protocolo General de Bioseguridad, aplicable a las diferentes actividades económicas públicas o privadas.

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada

Por lo cual se han establecido protocolos que buscan mitigar el contagio del virus, entre ellos se encuentran:

Debe continuarse con las medidas generales:

1. Lavado e higiene rutinaria de manos.
2. Distanciamiento físico, particularmente para personas que presenten comorbilidades importantes.
3. Uso de tapabocas, en municipios que tengan: esquema completo de vacunación inferior al 70% y una dosis de refuerzo menor al 40%.
4. El instituciones de salud, el uso del tapabocas debe garantizarse todo el tiempo.
5. Garantizar una ventilación adecuada.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección e elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal EPP´S y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación se detallan las medidas que han demostrado mayor eficacia en la contención de transmisión del virus.

7.1.1 Lavado e higiene rutinaria de manos

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia. jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.



Imagen sujeta a derechos de autor .

7.1.2. Distanciamiento físico

Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

- Los trabajadores deben permanecer a 1 metro de distancia de otras personas.
- En las áreas de alimentación de trabajadores principal los trabajadores deben almorzar máximo dos personas por mesa.

- En el sala de juntas los trabajadores deben estar personas por mesa intercalada e ingresar dentro de los tiempos establecidos para cada área.
- Las reuniones que se realicen en la organización, se deben ejecutar por medio de plataformas digitales y en caso de requerir reuniones o capacitaciones presenciales se debe garantizar la distancia establecida entre trabajadores y con un aforo máximo de 30 personas para salones.



Imagen sujeta a derechos de autor .

7.1.3 Uso de tapabocas

Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

Los municipios que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/referencia-municipios-vacunacion-70porciento-msps.zip

Para instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, esta medida empieza aplicar a partir del 15 de mayo de 2022.

- Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.



Imagen sujeta a derechos de autor .

7.1.4 Ventilación

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

- Propiciar, en lo posible lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados, mantener abiertas las puertas y ventanas.

- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

  a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.

  b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.

La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2, ele ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño «de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.

d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

8. Medidas adicionales para los sectores laboral.

8.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

a. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.

b. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.

c. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.

d. En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.

e. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.

f. Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

8.2. Alternativas de organización laboral

a. Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.

b. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.

c. Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.

d. Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.

e. El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.

f. El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.

g. Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. Elementos de protección personal – EPP´S para prevención del COVID-19

- La organización garantiza la entrega y recambio de EPP´S para todo el personal que por razones de su cargo deba realizar trabajo presencial.
- Los guantes de nitrilo deben ser usados únicamente por el personal, que realice labores de limpieza y desinfección de la planta, realice disposición de residuos, y tenga contacto constante con visitantes y/o contratistas, es decir personal de recepción y vigilancia, y que por razón de requerimientos de cliente lo solicite, el uso del elemento de protección personal no exime el lavado de manos cada tres horas.
- Los EPP´S no desechables deben ser lavados con agua y jabón, y desinfectados antes de ser almacenados, debe recordar que estos son de uso personal,
- En todo caso, ningún trabajador puede realizar desplazamientos casa – trabajo – casa con la dotación o EPP´S, ni deberá realizar otras actividades haciendo uso de ella.
- Los trabajadores no pueden compartir EPP´S.

Limpieza y desinfección

- Se desarrollan Procedimientos Operativos Estandarizados e implementan protocolos de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable y los elementos de protección personal que se deben usar para la aplicación de los procedimientos.
- El personal de gestión ambiental debe garantizar el cumplimiento de estos protocolos de limpieza y desinfección y realizar inspección de los registros pertinentes.

- Se incrementan las frecuencias a cada tres horas la limpieza y desinfección para áreas de transito común como cafeterías, baños y lockers.
- Se garantiza desinfección mensual de todas las áreas con amonio cuaternario de quinta generación y con Timsen en áreas de inocuidad., esta actividad es desarrollada por un proveedor externo contratado por la organización.
- El operario de la maquina debe realizar desinfección de superficies, herramientas y equipos sobre los cuales exista un contacto físico de quien lo opere para ello cuenta con ecoalcohol y trapos.
- Se realiza manejo integrado de plagas bajo un cronograma diseñado de forma anual, en el cual se cubren todas las áreas de la organización, este servicio se maneja a través de un proveedor externo que cuenta con certificado sanitario expedido por secretaria de salud. Los químicos utilizados para control de roedores e insectos vienen bajo recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.

Manipulación de insumos y productos

- Los proveedores de la organización deben realizar desinfección de las materias primas suministradas y certificar a la organización la aplicación de sus protocolos de bioseguridad para el transporte de insumos y productos.
- Al ingreso a las instalaciones de la organización de insumos y productos, el proveedor debe desinfectar con ecoalcohol suministrado por la organización sus paquetes en caso de ser posible. Y el material lo permite. El personal de bodegas debe garantizar este proceso, para proceder a recibir los insumos con los respectivos EPP´S.
- Así mismo la organización establece cronograma de limpieza y desinfección de vehículos, por lo cual el proceso de limpieza es realizado por personal de la organización y el de desinfección es realizado por un proveedor externo periódicamente.
- Los conductores deben portar en los vehículos guantes de nitrilo, usan tapabocas permanentemente y deben hacer uso de careta de protección al llegar a las instalaciones de clientes.
- Los vehículos disponen de gel antibacterial y ecoalcohol para desinfección del timón, tableros de control, puertas, manijas y EPP´S.
- En cuanto a los documentos o carga que vienen del exterior, deben abrirse los contenedores de acuerdo al protocolo de seguridad establecido para OEA, sin embargo, por las disposiciones establecidas en el presente protocolo, el personal a cargo de la actividad debe hacer uso de guantes y tapabocas.
- De acuerdo al sistema globalmente armonizado se cuenta con las fichas técnicas de todos los productos químicos que se utilizan para limpieza y desinfección de espacios y así mismo se encuentran rotulados.

Manejo de residuos

- Para la disposición de EPP´S se dispone de una caneca con etiqueta naranja.
- La disposición de residuos se realiza a través de un proveedor autorizado y licenciado, por la corporación autónoma regional, para la disposición final, esta se realizará a través de celda de seguridad una o dos veces por semana y/o cada vez que sea necesario, y el personal de retal es el encargado de recolectar y realizar el alistamiento de residuos.
- El personal de aseo y cafetería debe entregar a retal los residuos con doble bolsa negra, encintada y etiquetada con fecha y contenido de la bolsa.
- En caso de que se presenten errores de disposición por parte de los colaboradores de la organización, en ningún momento el personal de aseo y cafetería ni retal deben entrar en contacto con los residuos para separarlos.
- Antes y después de realizar la actividad se debe hacer lavado de manos.

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

Antes de iniciar labores al interior de la organización, el área de SST y GH, analizaron los casos con preexistencias asociadas a condición vulnerable (Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterias- HTA y accidente cerebrovascular- ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica- EPOC, malnutrición, obesidad y desnutrición, fumadores).este personal mantiene un cuidado especial, y en algunos casos permanecen en aislamiento preventivo con el fin de cuidar la salud de los trabajadores.

Por lo anterior se programa a los colaboradores necesarios, para garantizar la operación segura, respetando las medidas de distanciamiento físico, desinfección y horarios especiales, para el ingreso, tiempo de alimentación y salida de la organización.

También se realiza encuesta a los trabajadores periódicamente con el fin de conocer los avances de su salud y de su núcleo familiar.

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Se establecen protocolos de limpieza y desinfección obligatorios para todo el personal, visitantes y contratistas de la organización.
- será retirada de las instalaciones de la organización y/o presente síntomas de gripa, o si en la encuesta se identifica un factor de riesgo importante.
- Se promueve el lavado de manos cada tres horas y/o desinfección con gel antibacterial en caso que lo anterior no sea posible.

- Se habilitan líneas de atención para trabajadores, esto con el fin de que puedan comunicar sintomatologías existentes en ellos o en su núcleo familiar. Se garantiza el reporte de sintomatología a la EPS por parte de cada trabajador que así lo requiera, y en caso de confirmación de caso de COVID-19 a la ARL.

Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Se cuenta con listado que contiene los medios de transporte utilizados por los trabajadores se impulsan campañas de transporte compartido por máximo dos personas por vehículo particular, para evitar la concentración de personal de la organización en horas pico en estaciones del sistema integrado de transporte publico de Bogotá y afines.

Así como también se establecen las siguientes medidas de prevención:

- Uso de transporte público y como parte de ello el uso de tapabocas por parte de pasajeros
- En caso de requerir el pago en efectivo del pasaje se debe procurar de disponer del dinero exacto y dejarlo en la bandeja, evitando el contacto con el conductor.
- Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar o después de realizar el pago en efectivo.
- No se debe saludar de mano y debe evitarse el contacto con los demás pasajero.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas durante el trayecto de desplazamiento.
- Asegurar la ventilación natural dentro del vehículo.
- Aplicar el código de etiqueta respiratoria recomendado por el SGSST, incluye estornudar o toser, cubriéndose la nariz con el antebrazo o pañuelo desechable, disponerlo adecuadamente y aplicar la higienización de mano y Abstenerse de tocarse la boca nariz y ojos

Formación y capacitación

Desde el área de SST y gestión humana se establece el plan de formación para COVID-19 de la siguiente manera:

- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Recomendaciones de prevención de contagio en el hogar
- Recomendaciones de prevención de contagio en el trabajo
- Factores de riesgo individual.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.

- Protocolo de etiqueta respiratoria.
- Lavado y desinfección de manos.
- Protocolo de ingreso a la organización.
- Desinfección de ropa y lockers.
- Hidratación.

Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19. O asintomáticas

En caso de identificar que una persona presenta síntomas de COVID-19 se aplicara el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato y al área de SST y/o gestión humana.
- Reportar su estado de salud a la EPS a la cual se encuentre afiliado.
- Personas sintomáticas, independiente-de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas
- Personas asintomáticas, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COV1D-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse siete (7) días desde el primer día de exposición
- Los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren asilamiento ni toma de prueba. Aunque se les recomendará evitar participar en aglomeraciones, eventos, o visitar personas mayores de 60 años menores de 3 años o con algún factor de riesgo durante siete (7) días desde el inicio de la exposición, y mantener el uso estricto de tapabocas.
- El personal que sea puesto en cuarentena preventiva, debe notificar al personal de SST y/o GH sus síntomas 1 ves por día
- Se realizará desinfección general de los lugares por los que el trabajador sospechoso se haya desplazado.

9. Plan de comunicaciones.

Los canales de comunicación dispuestos por **MANTENIMIENTO DE ELVADORES S.A.S** para asegurar notificación de casos sospechoso COVID-19 ante autoridades competentes:

- **Representante legal y/o Jefatura GH.**

Canales de comunicación dispuestos por la empresa para que sus empleados reciban orientación respecto a las inquietudes que se presenten frente a la pandemia:

- **Coordinadora de SST, Gestión humana y jefes de área.**
- **Comité de crisis.**

El comité de crisis está conformado por el Director Ejecutivo, Gerente General y Jefe de Gestión Humana; su misión es evaluar los requerimientos de bioseguridad para garantizar el cumplimiento, la prevención de contagio de los colaboradores y la continuidad del negocio.

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSION
16/12/2021	Versión original	1.0
09/05/2020	Inclusión de actualización normativa por Resolución 692 de 2022	2.0

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

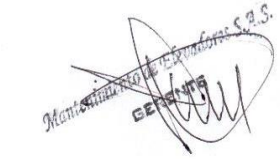
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa contempla dentro de la oferta presentada todos los repuestos y maquinaria necesaria para realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo a fin de obtener el correcto funcionamiento de los ascensores y la correspondiente certificación bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del Edificio SENA, Calle 54 No 10 - 39 Bogotá

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

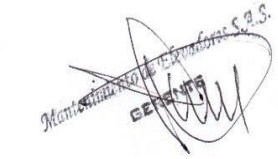
Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** certifica que los repuestos son de origen nacionales.

Los repuestos (de ser requeridos), al realizar el mantenimiento, serán originales, de conformidad con la marca del equipo y/o máquina

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO

Con Cedula de Ciudadania No. 1122123606

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por



CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

45792586 - 16/12/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9210001439681CC1122123606C.

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO

TECNOLOGO MANTENIMIENTO ELECTRONICO INSTRUMENTAL INDUSTRIAL.



Documento de Identidad: C.C. No 1122.123.606 de Acacias
Dirección: cra 136 A No 144-50 casa 159
CEL: 310 307 41 06
E-mail: tunfeyber47@gmail.com
Edad: 30 años.

EXPECTATIVAS LABORALES Y PERFIL PROFESIONAL

Establecerme y consolidarme en una empresa que me otorgue estabilidad laboral, aplicar mis experiencias y conocimientos en las distintas áreas de la empresa, y desarrollarme profesionalmente para el buen desempeño de las funciones asignadas.

Soy un profesional con la experiencia y características personales necesarias para un desempeño eficiente en labores que demanden de responsabilidad y manejo técnico.

Aportar mis conocimientos en función de los objetivos de la empresa a la que preste mis servicios, con la disposición de aprender con rapidez los procesos nuevos inherentes a cada trabajo específico. Persona ágil, responsable con experiencia en el área de transporte vertical.

COMPETENCIAS LABORALES

Disposición para trabajo en equipo, capacidad de análisis, buenas relaciones interpersonales, comunicación fluida, sentido de pertenencia.

EDUCACIÓN

EDUCACION SUPERIOR

- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Titulo obtenido: **TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INSTRUMENTAL INDUSTRIAL**
Bogotá, Colombia. Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.
16 de diciembre de 2015

- CORPORACION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS "GENERAL SANTANDER"

Título Obtenido: **TÉCNICO AUXILIAR EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA**
ACACIAS Meta 20 de junio de 2008

COMPETENCIAS DE PROFUNDIZACIÓN CURSADAS

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

- detectar fallas en la circuitería electrónica y elaborar procedimientos para la fabricación, reconstrucción o reemplazo de circuitos o sistemas electrónicos industriales que permitan el alistamiento justo a tiempo.
- detectar fallas mecánicas que afecte un sistema electrónico y elaborar procedimientos para la fabricación, reconstrucción o reemplazo de sistemas electrohidráulicos, electroneumáticos y mecatrónicos industriales que permitan el alistamiento justo a tiempo.
- desmontar o montar elementos o sistemas electrónicos y de instrumental industrial de las máquinas industriales para reemplazarlos o repararlos.
- ejecutar actividades de recuperación o reparación de sistemas electrónicos y de instrumental industrial (hardware y software) de acuerdo con la dinámica de la empresa.
- poner a punto los sistemas electrónicos y de instrumental industrial reparados siguiendo parámetros establecidos en catálogos y manuales.

- inspeccionar visualmente y con instrumentos los ajustes de la máquina reparada para constatar su correcto funcionamiento y seguridad de operación.
- establecer las actividades operativas en el área de mantenimiento electrónico e instrumental industrial de acuerdo con el plan de mantenimiento.
- inspeccionar de los bienes los sistemas electrónicos e instrumental industrial comprobando su estado actual con relación a sus especificaciones técnicas.
- obtener información sobre las fallas presentes en la maquinaria y equipo industrial cumpliendo la normatividad de la empresa.
- mejorar el sistema electrónico e instrumental industrial de un bien o proceso mediante la alteración de un parámetro técnico para perfeccionar sus características iniciales.
- analizar el desempeño de los elementos electrónicos de la maquinaria que afectan la calidad y el proceso de producción.
- ejecutar procesos de monitoreo en equipos o maquinas críticas verificando su estado actual y parámetros de funcionamiento.
- evaluar rendimiento de las variables de operación de la maquinaria y equipo contra parámetros nominales y condiciones de operación.
- prevenir fallas y paradas de máquina de acuerdo con los estándares de operación de los equipos.
- analizar el desempeño de componentes electrónicos en las máquinas críticas utilizando herramientas estadísticas.

TÉCNICO AUXILIAR EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA

- Derecho (civil, Humanitario, Policivo, Penal)
- Investigación judicial y criminalística de Campo especializado
- Medicina legal
- seguridad
- administración publica

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

- **Curso especial en puesta a punto de procesos básicos de automatización industrial en procesos modulares de producción asistida por plc.**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  80 horas

- **controladores lógicos programables_plc i.**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  40 horas
- **puesta a punto de procesos basicos de automatizacion industrial en procesos modulares de produccion asistidas por plc.**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  80 horas.
- **administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  10 horas
- **aplicación de los sensores en los circuitos eléctricos de la industria**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  40 horas
- **seguridad en riesgo eléctrico: filosofía de la prevención**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  40 horas
- **sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  50 horas
- **reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas**
  Servicio Nacional de aprendizaje SENA
  20 horas
- **reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas**
  ASVERTICAL
  20 horas
- **coordinador trabajo seguro en alturas**
  SERVICES AND TRAINING HSE COLOMBIA S.A.S.
  80 horas

EXPERIENCIA LABORAL

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.
Coordinador de trabajo seguro en alturas - Tecnólogo mantenimiento electrónico instrumental industrial
Jefe directo: Hector Alfonso Blanco Suan-Cargo actual
Tel: 316 235 12 96

Funciones

- asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de Protección contra caídas; evaluando o probando completamente el Cambio o modificación de un sistema.
- tener soportes en cuanto a la elaboración y estandarización de los procedimientos para el trabajo seguro en alturas.

- definir el nivel de capacitación de los trabajadores autorizados para quienes desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo seguro en alturas.
- evaluar el manejo de orificios en donde el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección, a traves del cual se puede producir una caída de personas u objetos a una distancia menos de 1,5 m.
- emitir, revisar y verificar los permisos de trabajos seguros en alturas y aprobarlo en el sitio de trabajo.
- implementar, revisar y verificar las listas de chequeo cada vez que se ejecutan labores de mantenimiento preventivo y correctivo en ascensores.
- identificar las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros durante el proceso.
- avalar los equipos, que sean compatibles entre sí, el tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estado de operatividad de los mismos.

REFERENCIAS PERSONALES

María del Carmen Matías
Empleada
Tel: 313 316 64 35

Víctor Javier Rodríguez
Instructor SENA
Tel: 300 440 63 48

Libia Teresa Buitrago
Independiente
Tel: 317 779 62 53

Roberto Prieto
Administrador de empresas.
Tel: 320 830 11 43

Luz Aida Pineda
Administradora de empresas
Tel: 301 747 07 83

Jhon Mauricio Zarate
Ingeniero electricista
Tel: 300 344 01 00

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO
C.C. N°1.122.123.606 de Acacias Meta

Services & Training

Health, Safety and Environment

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS

En cumplimiento de la Res. 1409 de 2012, Res. 1903 de 2013, Res. 3368 de 2014, Res. 1178 de 2017 y NTC 6072

Hace constar que:

FEYBER R. TUNJANO BUITRAGO

C.C. 1122123606

Certificado No. S&T 1946357

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COORDINADOR

Con una intensidad de 80 horas

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de:

Bogotá D.C. el 18 de Octubre de 2019

Services & Training Health Safety and Environment 18 OCT 2019

HENRY A. GUATIBONZA S.
LICENCIA 5340 DEL 05/05/2010 S.D.S. BOGOTA

ENTRENADOR

EDGAR HERNANDO PÉREZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS NIT 900.630.894-5

Licencia Seguridad y Salud en el Trabajo 2375 de 19/02/2018

APROBACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO 08SE2018220000000019567 2018-05-30

CERTIFICADO POR BUREAU VERITAS C0 18.01077 12 DE ABRIL 2018 NTC 6072-2014

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17065-2012 09-CPR-008

Transversal 77 51 A 18 Bogotá D.C. 311 277 9980 - 315 399 2125

Verificación de Certificados Únicamente en: www.servicestraining.co • info@servicestraining.co

D.E.M.A. ALTURAS S.A.S.

NIT. 901.335.194-7
LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO N°9609 de 11/12/2019
CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
AUTORIZACION MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2020220000000023604

CELAC
Calidad en Educación
NTC 6072
Certificado N°. 30.379-1
Bajo el Esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013
Codigo de Acreditacion CELAC
18-CPR-002

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR(A)

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO

IDENTIFICADO(A) CON **CÉDULA DE CIUDADANIA**

1122123606

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL

REENTRENAMIENTO AVANZADO

CON UNA DURACIÓN DE **20** HORAS REALIZADO EN BOGOTA

Fecha de inicio: 25/03/2022 **Fecha de finalizacion:** 26/03/2022

SE EXPIDE EL DÍA **26/03/2022** EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Se verifica y ratifica con las siguientes firmas la emisión y autenticidad de este Certificado

TSA - 20631

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGELA PATRICIA VELA GARCIA
RESOLUCION S.O 8765 DE 21/10/2019
ENTRENADOR T.S.A.

La verificación de este certificado puede hacerse en nuestro sitio web www.demalturasas.com.co o solicitar a nuestro correo verificaciondema@gmail.com
Calle 26 Sur # 27-31 - 3213524333 - 6953884
Bogotá, D.C. Colombia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO

Con Cedula de Ciudadania No. 1122123606

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caldas, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
EIMAR DE JESUS CASTANO GRACIANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EIMAR DE JESUS CASTAÑO GRACIANO
Subdirector
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

57734397 - 05/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9101001832446CC1122123606C.

Resolución M-C0126642

12-08-2020

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 114508

EL CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS
en uso de sus facultades constitucionales y legales
y en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 26 de la Constitución Política cualquier persona es libre de escoger profesión u oficio, en donde la ley puede exigir títulos de idoneidad además de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las mismas, a través del mandato que ellas señalen.

Que de conformidad con la ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de técnico electricista en el territorio nacional.

Que el decreto 991 de 1991 "Por el cual se reglamenta la ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones", clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los técnicos electricistas, marco legal taxativo y vinculante.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las matrículas profesionales a los técnicos electricistas, teniendo como obligación legal para estos la necesidad de obtenerla, como requisito indispensable en el ejercicio legal de la profesión.

Que el señor(a) FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO, mediante oficio radicado con el número 114508, solicitó el trámite y la expedición de la matrícula profesional de técnico electricista, para lo cual radico los documentos exigidos para el efecto.

Que, estudiada la documentación, según consta en el Registro REG039_2020, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA al Señor(a) FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1122123606, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista así:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, servicios auxiliares y conexiones especiales de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

Resolución M-C0126642

12-08-2020

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 114508

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de generadores eléctricos y accesorios de instrumentación electrónica industrial; así como al montaje, conexión, mando, mantenimiento y reparación de motores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con instrumentación, accionamiento y control de máquinas y equipos y aparatos mecánicos; así como a la operación y mantenimiento de Accesorios electrónicos industriales de equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, control automático y variación de velocidad; armario de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos, celdas de baja tensión y tableros y cofres de mando eléctrico y señalización.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra y sistemas electrónicos.

TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, haciendo entrega de una copia de la misma, y advirtiendo que contra esta Resolución procede el recurso de reposición o en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

CUARTO: Incorporar al listado de matriculados y habilitados al Señor(a) FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., 12-08-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Services & Training

Health, Safety and Environment

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS

Hace constar que:

FEYBER R. TUNJANO BUITRAGO

CC 1122123606

Certificado No. S&T 20-JUL-074

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intensidad de 8 horas

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de:

Bogotá D.C. el 13 de Julio de 2020

HENRY A. GUATIBONZA S.
LICENCIA 5340 DEL 05/05/2010 S.D.S. BOGOTA

ENTRENADOR

EDGAR HERNANDO PÉREZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS NIT 900.630.894-5

Licencia Seguridad y Salud en el Trabajo 2375 de 19/02/2018

APROBACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO 08SE2018220000000019567 2018-05-30

CERTIFICADO POR BUREAU VERITAS C0 18.01077 12 DE ABRIL 2018 NTC 6072-2014

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17065-2012 09-CPR-008

Transversal 77 51 A 18 Bogotá D.C. 311 277 9980 - 315 399 2125

Verificación de Certificados Únicamente en: www.servicestraining.co • info@servicestraining.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

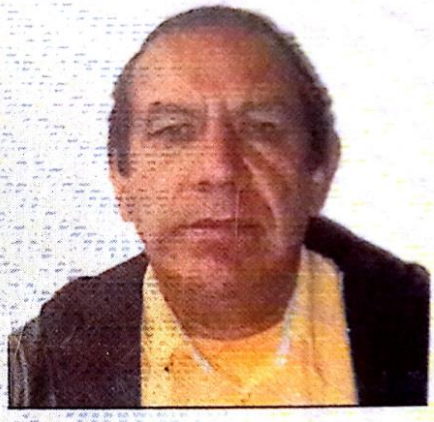
NUMERO **19.066.786**

BLANCO SUAN

APELLIDOS

HECTOR ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1949**

TUTAZA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-MAY-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00201711-M-0019066786-20091204 **00186**36589A 1 1210108341

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

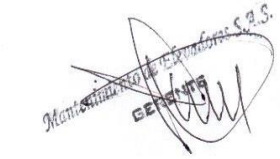
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** certificamos que apoyamos la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente.

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

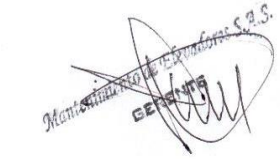
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa **NO** tiene obligación a la contratación de aprendices.

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

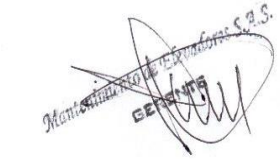
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

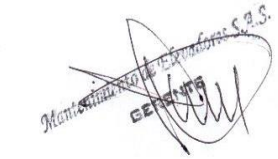
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** certificamos que tenemos en cuenta que los mantenimientos preventivo y correctivo, se debe realizar a los dos ascensores del edificio del Tecnoparque nodo Bogotá ubicado en la Calle 54 No 10 – 39

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

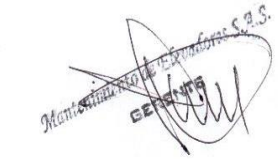
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008- 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** certificamos que cumpliremos de manera inequívoca el plazo establecido para la prestación del respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas en el estudio previo.

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2022

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

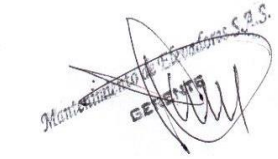
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
Bogotá D.C

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. MC-DC-CDM-008 - 2022**

Respetados señores:

El suscrito **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN,** representante legal de la firma **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa una vez realizado los mantenimientos, emitira el correspondiente certificado bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del Edificio **SENA CALLE 54 No.10-39 Bogotá**

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

Que la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC** con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de mantenimiento relacionado a continuación, con la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. identificado(a) con NIT.860.403.835-3, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2020

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
115-00-B-COFAC-BACOF-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LAS 24 HORAS DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA - VF 2021	$67.270.000	27-OCT-2020	31-OCT-2021	72101506	76.63

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de MARZO del DOS MIL VEINTIDOS (2022) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AÉREA COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 2964.

Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

ELABORO: AA14. JOSE LUIS CORREDOR
CORREO: jose.corredorr@fac.mil.co
TEL. 3159800 EXT 2964

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

CERTIFICACION

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** identificada con NIT No **860.403.835-3** ejecuto y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.1714936 DE 2020
CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATISTA:	**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**
OBJETO	**"**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye certificación ONAC) de ascensores del edificio del SENA Centro de Gestión Administrativa-Regional Distrito Capital".
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Cinco (5) meses
VALOR CONTRATO:	$59.300.000
ADICION AL CONTRATO	$27.675.000
VALOR TOTAL	$86.975.000
FECHA INICIACIÓN:	13 de agosto de 2020
FECHA TERMINACIÓN:	19 de diciembre 2020
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	BUENO.
SUPERVISOR:	Luis Alejandro Zarta Bautista

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

GRUPO DE APOYO INTERCENTROS
Centro de Gestión Administrativa; Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

CERTIFICACION

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de la Entidad SENA, a los nueve (9) días del mes de agosto 2021.

Dr. WAINE ANTONY TRIANA ALBIS

Elaboro: Yamile Velásquez
Reviso Oscar Danilo Cantor
Cargo Coordinador de Grupo de Apoyo

Services & Training

Health, Safety and Environment

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS

En cumplimiento de la Res. 1409 de 2012, Res. 1903 de 2013, Res. 3368 de 2014, Res. 1178 de 2017 y NTC 6072

Hace constar que:

FEYBER R. TUNJANO BUITRAGO

C.C. 1122123606

Certificado No. S&T 1946357

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COORDINADOR

Con una intensidad de 80 horas

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de:

Bogotá D.C. el 18 de Octubre de 2019

Services & Training Health Safety and Environment 18 OCT 2019

HENRY A. GUATIBONZA S.
LICENCIA 5340 DEL 05/05/2010 S.D.S. BOGOTA

ENTRENADOR

EDGAR HERNANDO PÉREZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICES & TRAINING HSE COLOMBIA SAS NIT 900.630.894-5

Licencia Seguridad y Salud en el Trabajo 2375 de 19/02/2018

APROBACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO 08SE2018220000000019567 2018-05-30

CERTIFICADO POR BUREAU VERITAS C0 18.01077 12 DE ABRIL 2018 NTC 6072-2014

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17065-2012 09-CPR-008

Transversal 77 51 A 18 Bogotá D.C. 311 277 9980 - 315 399 2125

Verificación de Certificados Únicamente en: www.servicestraining.co • info@servicestraining.co

D.E.M.A. ALTURAS S.A.S.

NIT. 901.335.194-7
LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO N°9609 de 11/12/2019
CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
AUTORIZACION MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2020220000000023604

CELAC
Calidad en Educación
NTC 6072
Certificado N°. 30.379-1
Bajo el Esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013
Codigo de Acreditacion CELAC
18-CPR-002

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR(A)

FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO

IDENTIFICADO(A) CON **CÉDULA DE CIUDADANIA**

1122123606

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL

REENTRENAMIENTO AVANZADO

CON UNA DURACIÓN DE **20** HORAS REALIZADO EN BOGOTA

Fecha de inicio: 25/03/2022 **Fecha de finalizacion:** 26/03/2022

SE EXPIDE EL DÍA **26/03/2022** EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Se verifica y ratifica con las siguientes firmas la emisión y autenticidad de este Certificado

TSA - 20631

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGELA PATRICIA VELA GARCIA
RESOLUCION S.O 8765 DE 21/10/2019
ENTRENADOR T.S.A.

La verificación de este certificado puede hacerse en nuestro sitio web www.demalturasas.com.co o solicitar a nuestro correo verificaciondema@gmail.com
Calle 26 Sur # 27-31 - 3213524333 - 6953884
Bogotá, D.C. Colombia

HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

NOMBRE, NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL, Y NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL CURSO DE 50, o 20 HORAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, DEL RESPONSABLE SG-SST	**SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA RESOLUCIÓN : 3738 DE 2019 CERTIFICACION DE CURSO DE 50 HORAS RC0- 0025**

1. OBJETIVO

Guía relacionada con lod planes de mejoramiento, con el fin que se efectúen las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas conforme a los requisitos del decreto 1072/2015 y resolución 0312 de 20 actividades desarrolladas en: Mantenimiento de Elevadores S.A.S

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST.

3. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: VIGENCIA 2022

Cuando se cumpla se marca con 1, en **P si es (Planeado) o con** 1 si es **(Ejecutado)**

ETAPA	Numeral del estándar	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Cumplimiento actividad/fase		RESPONSABLE (s)	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
PLANEAR	1.1.2	Actualización y Socialización del SGSST de la empresa a los trabajadores.	P*	1												100%	100%	Representante legal y asesor de SST	Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.	
			E*	1																
	1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	P*	1												100%		Representante legal de la empresa.	Cuenta de cobro. Mantenimiento de equipos de emergencias. (extintores)	
			E*	1																
	1.1.6	Conformación COPASST / Vigía	P*	1												100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Acta de conformación del vigia y Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.	
			E*	1																
	1.1.7	Capacitación COPASST / Vigía	P*	1												100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Acta de conformación del vigia y Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.	
			E*	1																
	1.1.8	Conformación Comité de Convivencia	P*		1											100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Acta de conformación del comíte de convivencia del 08/02/2021	
			E*		1															
	1.2.1	Programa Capacitación promoción y prevención PYP	P*			1										100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Se realizó capacitación de Autocuidado al personal Trabajador y Representante Legal. Ver acta N° 4	
			E*			1														
	1.2.2	Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	P*	1												100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST. Realizada el 22/01/2022	
			E*	1																
	2.1.1	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	P*	1												100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST. Realizada el 22/01/2022	
			E*	1																
	2.4.1	Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	P*		1											100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Firmado el de febrero del 2022	
			E*		1															
	2.5.1	Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	P*			1										100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Elaborado el procedimiento y control de documentos del SGSST.	Se elaboró el formato unico de inventario documental
			E*			1														
	2.7.1	Matriz legal	P*		1											100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Matriz elaborada en febero de 2022	Normativa vigente en cuanto al COVID - 19.
			E*		1															
	2.8.1	Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	P*	1												100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Se realizó la tarjeta de observación del entorno y se socializó a los trabajadores el 22/012021. Ver acta 2.	
			E*	1																

HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

HACER	3.1.1	Evaluación Médica Ocupacional	P*			1											0%	73%	Representante legal de la empresa, asesor de SST y Vigía de SST	Esta en proceso de diligenciamiento de la encueta sociodemográfica por parte de los trabajadores y representante legal. Ver acta N° 3	
			E*																	
	3.1.2	Actividades de Promoción y Prevención en Salud	P*	1													0%		Vigia de SST	Pendiente de una actividad de pausas activas por parte del vigía de SST.	
			E*																	
	3.1.3	Información al médico de los perfiles de cargo	P*		1		1										50%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Ya se realizó el profesiograma.	Esta pendiente los examenes périodicos a los trabajadores por parte del Representante legal de la empresa.
			E*		1															
	3.2.3	Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.1	Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.2	Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.3	Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.4	Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.5	Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	3.3.6	Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Actualmente la empresa no presenta AT y EL	Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2.
			E*	1																
	4.1.1	Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Matriz de peligros actualizada	Se socializó la matriz de peligros, mediante un taller. Ver Acta N° 2
			E*	1																
	4.1.2	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	P*	1													100%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Matriz de peligros actualizada	Se socializó la matriz de peligros, mediante un taller. Ver Acta N° 2
			E*	1																
	4.2.4	Inspección con el COPASST o Vigía	P*			1											0%		Vigia de SST	Pendiente inspección de Botiquines y camilla por parte del Vigia. Ver acta N° 3	
			E*																	
	4.2.6	Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	P*	1			1										50%		Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Se actualizó el formato F -005- SGSST y se socializo la importancia del uso, entrega y reposicion de los EPP por parte de los trabajadores y Representante Legal. Ver acta N° 2	Esta pendiente la entrega de EPP y Dotación por parte del Empleador y uso del formato F- 005 , entrega correspondiente ala vigencia
			E*	1																
	5.1.2	Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	P*		1												100%		Representante legal de la empresa y Vigía de SST.	Se conformó la brigada de emergencias. ver acta N° 1	ppendiente de la capacitación y entrenamiento de la misma. Solicitar con la ARL este recurso.
			E*		1															

HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

VERIFICAR	6.1.2	Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	P*											1		0%	0%	Representante legal de la empresa y asesor de SST.	Se acordó que el Representante Legal junto con el Vigía de SST se programa la auditoria Interna del SGSST para finales del mes de noviembre. Ver acta N° 4.	
			E*																	
ACTUAR	7.1.1	Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	P*			1										100%	100%	Representante legal de la empresa y Vigía de SST.	Actualmente la empresa adelanta recarga y mantenimiento de extintores y renovación de insumos de botiquín. Ver acta N° 3.	Pendiente del diligenciamiento de los formatos F-004 (Inspección de Botiquines) por parte del Vigía de SST.
			E*	1																
TOTAL PROGRAMADO				18	5	5	2	0	0	0	0	0	0	1	0	31				
TOTAL EJECUTADO				18	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25				

HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

5. RECURSOS ASIGNADOS

TIPO DE RECURSOS	DETALLE	OBSERVACIONES
HUMANOS	Asesor de SST	Se contrata para actualizar los documentos de SGSST y realizar capacitaciones de Reinduccion del SGSST.
TECNICOS	Se dispone de medios audiovisuales para hacer las capacitaciones.	
FINANCIEROS	Se asigna un recurso para compra, mantenimiento y recarga de insumos para atender emergencias (Botiquín, extintores)	Se hace un contrato de prestación de servicios personales para el asesor de SST.
LOCATIVOS	Se dispone de una sala de reuniones para hacer las capacitaciones.	Dirección de la oficina Calle 16 A N° 13 - 66 Oficina 504

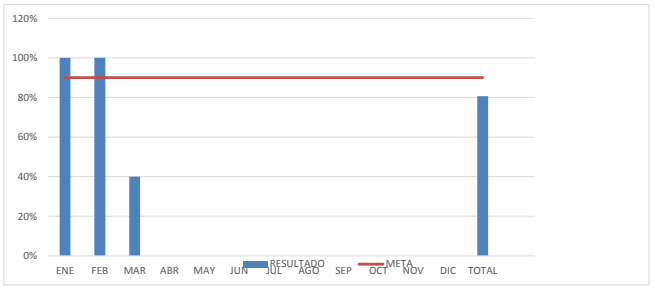
6. MEDICIÒN Y SEGUIMIENTO

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
FORMULA	Actividades ejecutadas *100 / Actividades programadas	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	18	5	5	2	0	0	0	0	0	0	1	0	31
		ACTIVIDADES EJECUTADAS	18	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
		RESULTADO	100%	100%	40%	0%							0%		81%
		META	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

ANALISIS DE DATOS

GRAFICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 3738 de 10/04/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y
:

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA, Identificado(a) con CC 52274118 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA, Identificado(a) con CC 52274118 de BOGOTA D.C., como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD, Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA

Continuación de la Resolución No 3738 del 10/04/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO. ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 10/04/2019

Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: CEVILLANUEVA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 16/Julio/2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Sandra Estrella
C.C # 52.274.118
Teléfono: 3168017857
Correo estrellasandra31@gmail.com
Firma: Sandra Estrella

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA

Con Cedula de Ciudadania No. 52.274.118

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33829068 - 08/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001141826CC52274118C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.274.118**

ESTRELLA CHITIVA

APELLIDOS

SANDRA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00664425-F-0052274118-20150205 **00426**68061A 1 1983258517

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE PERSONAS Y DE OBJETOS

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

DISTRITO CAPITAL
BOGOTA
MAYO 2020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. Objetivo 5
2.1 Objetivos Específicos 5
3. Alcance 5
4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES 5
4.1 GERENTE 6
4.2 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6
5. MARCO LEGAL 7
5.1 LEGISLACIÓN COLOMBIANA 8
5.2 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS E INTERNACIONALES 9
6. MARCO CONCEPTUAL 11
7. RECURSOS 13
7.1 Recuso Humano 13
7.2 Recuso Financiero 13
7.3 Recuso Tecnológico 13
8. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS 14
10.4 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS 18
11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS 18
11.1. PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS 19
11.2. PUNTOS DE ANCLAJE PARA RESTRICCIÓN 20
11.3. DISPOSITIVOS DE ANCLAJE PORTÁTILES O CONECTORES DE ANCLAJE PORTÁTILES 20
11.4. LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL 20
11.5. LÍNEAS DE VIDA VERTICALES EN ESCALERAS TIPO GATO 20
11.6 CONECTORES 21
11.7 GANCHOS DE SEGURIDAD 21
11.8 MOSQUETONES 21
11.10 CONECTORES DE POSICIONAMIENTO 22

11.12. ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA 22
11.14. CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO) 23
11.15. FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS 23
11.16 CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA ... 23
11.17. ARNÉS DE CUERPO COMPLETO 24
12.1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO: 24
12.5. EQUIPOS USADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS 26
12.6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 26
13. PROGRAMA DE INSPECCIÓN 27
16. INDICADORES 28
17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 29

1. INTRODUCCIÓN

Estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se observaron hacia el año 2008 que arrojaron datos referentes a los oficios laborales y que permitían ocupar el primer puesto en accidentalidad y muerte en el trabajo en Colombia.

Así también el Trabajo en Altura es la principal causa de muerte de trabajadores en el mundo laboral, según la OIT. Los peligros inherentes que pueden generar una caída de altura contemplan una alta probabilidad de ocurrencia y generan en la gran mayoría de los casos consecuencias irreversibles y fatalidades.

Por lo anterior el Ministerio de Trabajo establece prioritario y obligatorio que las empresas documenten un Programa de prevención y protección contra caídas en aras de ser la carta de navegación que permita gestionar el riesgo de caída en los trabajadores y partes interesadas que realicen en sus labores trabajo en alturas.

Dados estos antecedentes y como una medida de prevención de accidentes y muertes en el trabajo por consecuencia de actividades en alturas, la empresa de MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, diseñó el presente documento PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS (en adelante PPPCC), dando cumplimiento a las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 1178 de 2017 expedidas por el Ministerio del Trabajo y a las normas técnicas internacionales para Trabajo en Altura.

El PPPCC hace parte del SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO y contempla en sus partes principales, la identificación detallada de los trabajos en Alturas, la revisión de los procedimientos, la implementación de controles para los riesgos presentes en los trabajos en alturas y la prevención y protección contra caídas, la capacitación y certificación de los trabajadores expuestos y todas aquellas personas involucradas directa o indirectamente con el Trabajo en Alturas; así como la revisión y asesoría en los programas de dotación, inspección y mantenimiento de los equipos de protección personal y contra caídas, el diseño

e implementación de planes adecuados de rescate con capacitación y un estricto seguimiento de los indicadores del programa.

En el presente documento se sintetiza el contenido de dicho Programa de Prevención Protección Contra Caídas, el cual deberá ser desarrollado por la Dirección General, Direcciones Regionales y demás centros administrativos y de formación.

2. Objetivo

Implementar en el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, el programa de protección contra caídas en trabajo en alturas para personas y objetos, que permita identificar los puntos de riesgo existentes en el desarrollo de las actividades productivas y de mantenimiento con el fin de acondicionarlas para realizar las tareas de forma segura de acuerdo a la normatividad vigente.

2.1 Objetivos Específicos

- Implementar medidas de prevención y protección necesarias para realización de tareas o labores en alturas propias o simuladas, contra caída, y sus posibles consecuencias cuando este ocurra.
- Contar con personal apto, capacitado, entrenado y certificado en los diferentes niveles que requiera la empresa para el desarrollo de las tareas en trabajo seguro en altura en formación y entrenamiento.
- Garantizar los requisitos de formación y certificación al personal que realiza trabajo en alturas en cada uno de los niveles exigidos por la legislación colombiana

3. Alcance

Aplica a todas las actividades de mantenimiento donde se ejecuten actividades superiores o inferiores a los 1,5 metros la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1 GERENTE

Las obligaciones del gerente del centro de entrenamiento, son:

1. Proveer de los recursos necesarios, amplios y suficientes, para el desarrollo de la tarea
2. Garantizar la compra equipos y sistemas certificados de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de seguridad en cumplimiento a la legislación vigente.
3. Contar con personal apto, capacitado, entrenado y certificados en los diferentes niveles en los que se tengan para el cumplimiento de la legislación.
4. Proveer de los recursos físicos, financieros, tiempo y humanos necesarios.
5. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.
6. Garantizar el reentrenamiento anual a los participantes y trabajadores que se encuentran realizando trabajo en alturas.
7. Evaluar anualmente el desempeño del centro de capacitación y entrenamiento.
8. Asegurar la disponibilidad de la información referente al centro de capacitación y entrenamiento, cuando así se requiera, especialmente la expedición de los certificados de formación.
9. Comunicar cualquier modificación del MANTENIMIENTO DE LEVADORES S.A.S y Entrenamiento del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, relacionada con esta norma al Ministerio del Trabajo

4.2 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la resolución 1409 de 2012.
- Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con la resolución 1409 de 2012, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas.

- Diseñar los perfiles exigidos para la vinculación de trabajadores que realizaran trabajos en alturas, de acuerdo con la actividad económica de la Empresa.
- Diseñar un programa de evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los trabajadores, necesarias para realizar trabajos en alturas. Aplicarlo cada año.
- Mantener actualizados todos los procedimientos de Formación y entrenamiento aplicados durante el desempeño de la formación.

5. MARCO LEGAL

Este elemento o requerimiento tiene como fin promover la conciencia y comprensión de las responsabilidades legales relacionadas con el trabajo en alturas y el conocimiento de la normatividad técnica existente aplicable a este tema.

El centro de entrenamiento deberá definir los requisitos legales y de otra índole, además deberá mantener esta información actualizada y divulgarla a sus trabajadores y otras partes interesadas.

La información requerida para levantar los requisitos legales y de otra índole es la siguiente:

Detalles de los procesos de trabajo en alturas

- Resultados de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, para trabajo en alturas.
- Normas, códigos y/o directrices de asociaciones a las que pertenece el gremio de las empresas.
- Requisitos legales y reglamentos gubernamentales.
- Listados de fuentes de información.
- Normas nacionales, extranjeras, regionales o internacionales.
- Requisitos internos del centro de entrenamiento.

A continuación, se nombran algunas de las normas existentes a nivel nacional e internacional, sobre protección contra caídas y trabajo en alturas.

5.1 LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Legislación	Contenido
Resolución 3676 de 2018	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Resolución 1178 de 2017	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.
Resolución 736 de 2009	Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Resolución 736 de 2009	Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en alturas
Resolución 736 de 2009	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la resolución 736 de 2009
Resolución 1938 del 16 de julio de 2009	Por la cual se modifica el Art. 1 de la resolución 1486 de 2009.
Circular 70 del 2009	Procedimiento e instrucciones para trabajo en alturas.
Resolución 2413	Art. Medidas para disminuir los riesgos de caída libre de altura 40 y 41
Ley 9ª 1979	Elementos de protección personal. Art. 122.123.124
Decreto 1295	Prevención de riesgos en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

5.2 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS E INTERNACIONALES

- ICONTEC NTC 2234- Higiene y Seguridad. Andamios Colgantes. Clasificación, Dimensiones y Usos.
- ICONTEC NTC 1735 Higiene y Seguridad. Andamios Tubulares, Requisitos de Seguridad.
- ICONTEC NTC 1642 Normas para trabajos en andamios.
- Norma ANSI A 14.3 – 2002 – Dispositivos de Seguridad para Escaleras.
- Norma ANSI Z 359.1- 1992 – Estándar nacional americano para sistemas personales para detención de caídas, subsistemas y componentes.
- ANSI Z359.2 Requisitos Mínimos para un Programa Administrado Completo de Protección Contra Caídas.
- ANSI Z359.3 Requisitos de Seguridad para Sistemas de Posicionamiento y Restricción de Desplazamiento
- Norma ANSI A 10.14 – 1991 – Estándar nacional americano para operaciones de construcción y demolición. Requisitos de seguridad para cinturones, arneses, eslingas y líneas de vida.
- ANSI Z359.4 Requisitos de Seguridad para Sistemas, Subsistemas y Componentes para Rescate Asistido y Autorescate.
- ANSI Z359.6 Especificaciones y requisitos de diseño de sistemas de protección activa de caídas.
- ANSI Z359.7 Calificación y prueba de verificación de los productos de protección contra caídas.
- ANSI Z359.12 Conexión de componentes para sistemas personales de detención de caídas
- ANSI Z359.13Adsorbentes personales de energia y eslingas adsorbentes de energía
- Regulaciones OSHA – 29 CFR PART. 1926. Regulaciones de salud y seguridad para la construcción.
- Norma NFPA 1983 Standart on Life Safety Rope and Equiqment for Emergency Services
- 1926.500- Alcance, aplicaciones y definiciones aplicables.
- 1926.501 – Deberes a tener en cuenta en protección de Caídas.
- UIAA (Unión internacional de alpinistas asociados) o la CE (Comunidad Europea).

- NFPA (National Fire Protection Association) certifica equipos usados para labores de rescate como algunas cuerdas estáticas, mosquetones, poleas y descendedores entre otros.
- EN 360: Sistemas retractiles.
- EN 361: Arneses de cuerpo completo.
- EN 362: Conectores.
- EN 363: Sistemas arrestadores de caída.
- EN 365: Requerimientos generales.

6. MARCO CONCEPTUAL

Capacitación: Para efectos de esta norma, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Certificado de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

Certificado de capacitación: Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de Coordinador de Trabajo en Alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con Trabajo en Alturas.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Persona calificada: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.

Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Trabajo no rutinario: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones. Para este programa son aquellas que se realizan con una frecuencia determinada y cuentan con un procedimiento de trabajo seguro.

Plan de Rescate - Una estrategia o procedimiento, planeado de antemano, para recuperar de manera segura a una persona que ha caído de una superficie de trabajo elevada y queda suspendido en un arnés de cuerpo completo, puede ser el auto-rescate, rescate auto asistido o rescate asistido mecánicamente.

Auto Rescate - Un acto o una instancia de un colaborador en estado consciente atrapado en alturas o suspendido, en el cual puede utilizar su equipo de protección contra caídas equipado para llevar a cabo un auto-rescate realizando su ascenso o descenso autónomo garantizando su seguridad.

Rescate asistido: Si las lesiones de los trabajadores les impiden atarse o anclarse al sistema de rescate, tanto auto-rescate y rescate asistido no son opciones, será necesario un rescate totalmente asistid

Rescate equipo especializado- si se determina que no es posible realizar el rescate de ninguna de las formas mencionadas anteriormente se solicitará ayuda a los cuerpos de rescate especializado tales como: Bomberos y Defensa Civil.

Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas.

7. RECURSOS

7.1 Recuso Humano

Se denomina recursos humanos a las personas con las que cuenta la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse y que han sido solicitadas a dichas personas.

7.2 Recuso Financiero

El gerente de la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S dispondrá de un presupuesto para el desarrollo de actividades técnicas en trabajo en alturas y temas relacionados con la aplicación del rescate, primeros auxilios y actualización legal

7.3 Recuso Tecnológico

Como apoyo para la ejecución de actividades para la formación de trabajo en trabajo seguro alturas el MANTENIMIENTO DE LEVADORES S.A.S cuenta con dos ambientes de formación y estos están dotados de escritorios televisor y computador, adicional a esto se cuenta con equipos de certificados para ejercer la practica en las estructuras, postes y cuerdas.

8. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS

Para identificar los peligros, riesgos y establecer controles que permitan continuamente prevenir los accidentes durante la ejecución de actividades que involucren entrenamiento para trabajo en alturas, **El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S,** ha establecido las siguientes acciones.

- Matriz de Identificación de Peligros
- Plan de Emergencias

Para las tareas de alturas que se han identificado como rutinarias (aquellas que se hagan por lo menos una vez en el mes) y los ejercicios para la formación de trabajo en alturas se establecen procedimientos de trabajo seguro mediante el formato procedimiento trabajos en alturas que son divulgados a los trabajadores al momento de realizar la tarea, se realiza además el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas. El encargado de realizar la divulgación es el Administrador de Trabajo Seguro en Alturas.

Cuando se va a ejecutar actividades no rutinarias (aquellas que se hacen sin una frecuencia definida o no se cuenta con un procedimiento específico para la misma), se realiza una identificación de peligros mediante el formato de Análisis de Trabajo Seguro y Responsabilidad Ambiental (ATS y RA) y el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas. El ATS es realizado por todo el equipo o cuadrilla de trabajo bajo supervisión del Administrador de Trabajo Seguro en Alturas, si se identifica alguna condición de peligro se toman medidas de forma inmediata y no se comienza la actividad hasta tanto estén los riesgos controlados.

10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Es el conjunto de actividades implementadas para minimizar la caída de trabajadores Cuando realicen labores en alturas, adoptadas o previstas en todas las fases de actividad del centro de entrenamiento con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

10.1 SISTEMAS DE INGENIERÍA PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS.

Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o la subida del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición. Tales sistemas deben estar documentados y fundamentados dentro del Subprograma de Protección contra Caídas del Programa de Salud Ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10.2 MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

La señalización no deberá considerarse una medida sustitutiva de las medidas técnicas y de protección colectiva y deberá utilizarse cuando, mediante estas últimas, no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Van dirigidas a informar y demarcar las zonas de peligro en la cual se van a desarrollar las actividades de trabajo en alturas en el centro de entrenamiento, MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S–.

a) **Delimitación del área:** Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

   La delimitación de la zona de peligro de caída del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, se hará mediante postes anclados al piso y cadenas plásticas de color negro y amarillo, cintas, (permanentes) de ser necesario adicionalmente se colocaran colombinas de color anaranjado con franja blanca, (temporales).

   Siempre que los trabajadores ingresen a área de maniobras debe contar con la debida autorización del coordinador de trabajo seguro en alturas, contar con un aval a través del permiso de trabajo en alturas pedagógico o lista de cheque. Para la prevención de caídas de objetos, se deben delimitar áreas para paso peatonal. Así mismo, los trabajadores le colaboraran al trabajdor para evitar que las personas ajenas a la práctica ingresen a zona de maniobras.

b) **Señalización del área**: El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, instalara avisos tanto en el área de trabajo como en el patio de

maniobras avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos; también en las diferentes estaciones de maniobras se realizara la demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida del coordinador de trabajo seguro en alturas y de los trabajadores en formación. La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español.

c) **Barandas**: El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S instalara barandas en las estaciones de práctica que sean necesarias como medida informativa y/o de restricción. Pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas.

Las barandas fijas y portátiles siempre deben estar identificadas y cumplir como mínimo, con los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:

TIPO DE REQUERIMIENTO	MEDIDA
Resistencia estructural de la baranda	Mínimo 200 libras (90,8 kg) de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección.
Alturas de la baranda (Desde la superficie en donde se camina y/o trabaja, hasta el borde superior del travesaño superior).	1 metro mínimo sobre la superficie de trabajo; las barandas existentes que estén a menos deben ajustarse en un término no mayor de 8 años a la altura requerida mínima de 1 metro, a partir de la vigencia de esta resolución.
Ubicación de travesaños intermedios horizontales.	Deben ser ubicados a máximo 48 cm entre sí.
Separación entre soportes verticales	Aquella que garantice la resistencia mínima solicitada.
Alturas de los rodapiés	De mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja. Si hay materiales acumulados cuya altura exceda la del rodapié y puedan caer al vacío, se deberá instalar una red, lona, entre otros, asegurada a la baranda, con la resistencia suficiente para prevenir efectivamente la caída de los objetos.

NOTA: Las barandas nunca deberán ser usadas como puntos de anclajes para detención de caídas, ni para izar cargas. Cuando en una superficie en donde se camina y/o trabaja, se determine instalar barandas, estas deben colocarse a lo largo del borde que presenta el peligro de caída de personas y objetos.

e). **Control de acceso**: Es una medida de prevención que, por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de maniobras del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S con el permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, sistemas de alarmas(pitos), para evitar caídas de personas o de objetos.

En estructuras, cuando se diseñen sistemas para tránsito entre desniveles se deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°.

10.3 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS.

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, realizara para cada actividad en alturas, un permiso de trabajo como medida de verificación y control para prevenir la ocurrencia de accidentes en la labor de entrenamiento en trabajo seguro en alturas. El cual tendrá un estricto diligenciamiento por parte de los trabajadores, coordinador de trabajo seguro en alturas es, el cual será revisado y verificado en el sitio de trabajo.

Cada vez que se desarrollen trabajos en alturas como se establece en la resolución 1409 de 2012 se diligenciara el respectivo permiso de trabajo el cual tiene como finalidad prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de la tarea.

Este permiso de trabajo será elaborado y diligenciado de manera conjunta entre el Administrador de Alturas y el Ir Entrenado. El mismo debe ser emitido para las simulaciones que realizaran los trabajadores en sus prácticas de ascenso y descenso en las diferentes estructuras.

NOTA: Ningún trabajador, puede realizar trabajos con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo en alturas AUTORIZADO.

10.4 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Deben ser certificados y el fabricante debe proveer información en español, sobre sus principales características de seguridad y utilización.
2. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el coordinador de trabajo en alturas.
3. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.
4. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar y la resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo; en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.

Aunque los pretales no caben en esta categoría; se permitirá su uso como elemento de acceso a postes, siempre y cuando no sea posible el uso de otros sistemas de acceso, con la condición que para su uso se empleen sistemas certificados de protección contra caídas para el tránsito vertical y la seguridad del trabajador. De ninguna forma se consideran los pretales como un sistema de protección contra caídas.

Además, el Administrador de Trabajo Seguro en Alturas o el encargado de SST divulga los instructivos de uso seguro de escaleras, andamios, etc., cuando corresponda dejando registros de esta actividad.

11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Con el propósito de minimizar y/o controlar el posible impacto en el personal que se exponga a una caída, MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**,** establece los siguientes requerimientos, relacionados con medidas activas de protección:

• Los equipos y elementos de protección individual para detención y restricción de caídas serán seleccionados teniendo en cuenta los peligros propios de la tarea y sus características. Igualmente, se deberá tener en cuenta las condiciones fisiológicas del trabajador con relación a la tarea y su estado de salud en general.

• Los elementos de protección individual contra caídas también se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como: ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, rescate.

• Todos los elementos y equipos de protección que se empleen en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**.**, deben ser sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, constatando que todos los componentes se encuentran en buen estado.

• MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, no utilizará ningún equipo o elemento de protección contra caídas, sin ser inspeccionado por un profesional calificado. Para este fin, se deberá contar con el soporte de inspección.

• Todos los elementos y equipos de protección deben cumplir los requerimientos de certificación conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes; deben contar con una resistencia mínima de 5000 libras, y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

• Para el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, las medidas activas de protección involucran los siguientes componentes:

- Punto de anclaje (Puntos de anclajes fijos y móviles).
- Dispositivos de anclaje portátiles (Adaptadores de anclaje o tie off, cintas anilladas).
- Conectores (Eslingas, Mosquetones, ascendedores, descendedores, arrestadores de caídas, ganchos, bloqueadores).
- Soporte corporal (Arnés).
- Plan de rescate.

11.1. PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS

Se dividen en dos clases, puntos para detención de caídas y puntos para restricción de caídas.

Los puntos de anclaje para detención de caídas son equipos, asegurados a una estructura, que, si están diseñados por una persona calificada, deben soportar el doble de la fuerza máxima de la caída (3600 libras, 15.83 Kilonewtons o 1.607 Kilogramos), teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso

del anclaje. Si no están diseñados por una persona calificada, el punto de anclaje en mención debe ser capaz de soportar mínimo 5.000 libras por persona conectada. En ningún caso se permite la conexión de más de dos trabajadores a un punto de anclaje fijo. Los puntos de anclajes fijos instalados en la compañía se ubicarán sobre superficie en concreto.

11.2. PUNTOS DE ANCLAJE PARA RESTRICCIÓN

Deben tener una resistencia mínima de 3000 libras por persona conectada (13.19 kilonewtons 1339.2 kg) y su ubicación y diseño evitará que el trabajador se acerque al vacío. Para esta clase de puntos de anclaje se analizará la actividad a desarrollar con el coordinador de trabajo en alturas.

11.3. DISPOSITIVOS DE ANCLAJE PORTÁTILES O CONECTORES DE ANCLAJE PORTÁTILES

Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir 5000 libras; tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores. Para el uso de equipo de rescate se contará con tie off, y cintas anilladas de anclaje que permitan la conexión directa de los equipos contra caídas.

11.4. LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL

Podrán ser fijas o portátiles. Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada con un factor de seguridad no menor a dos (2). En el caso de las actividades que se desarrollan en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S se implementará una línea de vida fija asegurada al andamio que permita el desplazamiento del operario sobre la superficie antes de salir al vacío.

11.5. LÍNEAS DE VIDA VERTICALES EN ESCALERAS TIPO GATO

Toda escalera vertical debe contar con un sistema protección contra caídas, compuesto por:

• Un cable de anclaje en acero de 5/16 de pulgada de diámetro o más, asegurado a soportes de la escalera en toda su longitud con resistencia de 5000 libras como mínimo, punto de anclaje superior certificado y un tensor para línea de vida. El cable del sistema de protección contra caídas debe correr por el centro de la escalera, sobresalir 1 metro del área superior de trabajo. Ésta línea de vida debe ser diseñada, instalada y modificada por una persona calificada o por una persona autorizada por el fabricante.

• La línea de vida vertical fija contará con un freno anti caídas construido en acero inoxidable, que se deslice sobre el cable o línea de anclaje unido a un mosquetón directamente de la argolla externar del arnés del trabajador. Éste acompañará al operario en movimientos verticales ascendentes y/o descendentes. En caso de caída el dispositivo se bloqueará sobre el cable.

• Se podrá implementar líneas de vida verticales portátiles en cuerda con diámetros de 13 a 16 mm, con mosquetón y arrestador de caídas que cumplan con la mínima resistencia de 5.000 libras, como medida de protección secundaria dado el caso que se requiera para realizar una actividad de entrenamiento.

11.6 CONECTORES

Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra-caídas al anclaje. Los conectores a usar en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, serán los siguientes:

- GANCHOS DE SEGURIDAD
- MOSQUETONES
- CONECTORES PARA RESTRICCIÓN DE CAÍDA
- CONECTORES PARA POSICIONAMIENTO
- CONECTORES PARA DETENCIÓN DE CAÍDAS
- CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL

11.7 GANCHOS DE SEGURIDAD

Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje. Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas de las eslingas o lastimar al trabajador y harán parte de las eslingas.

11.8 MOSQUETONES

Deben ser de cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5000 libras. Permitirán la conexión de conectores como (eslingas) o dispositivos de anclaje. La compañía contará con varias clases de mosquetones para realizar la práctica de trabajo en alturas y tendrá en cuenta el uso de cada uno acorde a la compatibilidad de los equipos anti caídas.

11.9 CONECTORES PARA RESTRICCIÓN DE CAÍDAS

Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que éste se acerque a menos de 60 cm de un borde desprotegido. El punto de anclaje debe garantizar una resistencia mínima de 3000 libras (13.19 kn – 1339.2 kg) y éstos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda o cable de acero con una resistencia de 5000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg). La empresa contará con las respectivas eslingas con hebilla regulable.

11.10 CONECTORES DE POSICIONAMIENTO

CONECTORES PARA DETENCIÓN DE CAÍDAS

Equipos que incorporan un sistema Absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Los conectores para detener caídas más utilizados son las eslingas en Y con paquete de absorción, eslingas sencillas con Absorbedor de energía y líneas de vida auto retráctiles

11.12. ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA

Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por efecto de la caída permiten una elongación máxima de 1.07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 kn – 401.76 kg). Las eslingas con absorbedor se emplearán en actividades de entrenamiento.

11.13. LÍNEAS DE VIDA AUTORRETRÁCTILES

Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo y detienen la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm. Éstas líneas de vida auto retráctiles deben ser certificadas por la entidad nacional o internacional competente. Para el caso de

los entrenamientos en cuerda se instalarán líneas de vida auto retráctiles a puntos de anclajes fijos.

11.14. CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO)

Aplican exclusivamente sobre líneas de vida verticales, son equipos diseñados para detener al trabajador en caso de caída.

11.15. FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS

Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras.

Tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm. los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg) y podrán emplearse en cuerda o banda de fibra sintética, cadenas o mosquetones de gran apertura que garanticen una resistencia mínima de 5000 libras. El uso más común de los conectores de posicionamiento aplica a estructuras en las cuales el empleado debe mantener las manos libres para realizar sus operaciones, serán las mismas eslingas regulables utilizadas para labores de restricción y se utilizarán en la práctica de formación.

11.16 CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA

Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar. Estos conectores podrán incluir un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000 libras, certificados por entidad competente nacional o internacional.

Se verificará en el área de entrenamiento el tipo de conectores en cuerda a utilizar acorde a la instalación de las líneas de vida verticales ubicadas en la estructura y teniendo en cuenta la compatibilidad acerca del diámetro, forma y figura.

CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA

11.17. ARNÉS DE CUERPO COMPLETO

El arnés debe contar integralmente con una resistencia a la rotura de 5000 libras y una capacidad mínima de 140 Kg. Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes a las de poliéster o poliamida, con una resistencia a la fuerza, al envejecimiento a la abrasión y al calor. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5000 libras. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínima de (41 mm). En caso de que los arneses hayan sufrido algún impacto serán retirados inmediatamente de operación, se inspeccionarán antes de usarlos en los entrenamientos llevando un control relativo al uso del equipo.

Todos los arneses cumplirán con la certificación solicitada por la normatividad legal vigente. Durante el desarrollo de las actividades en altura MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**,** contará con arneses de 4 puntos de anclaje, arneses de rescate y arneses para trabajo en espacios confinados.

12 PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación debe realizarse a los trabajadores que realizan labores de mantenimiento de ascensores

12.1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO:

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, establecerá procedimientos para el trabajo en alturas los cuales serán claros y comunicados a los participantes desde los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento de acuerdo a la Resolución 1409 del 2012, y Resolución 1178, articulo 18- Etapa de Entrenamiento así:

1. Ascenso y descenso.
2. Desplazamientos.
3. Posicionamiento.
4. Suspensión.
5. Restricción.
6. Manejo de trauma por suspensión, y
7. Procedimientos respecto a medidas de prevención, inspección de equipos y conocimientos básicos de primeros auxilios.

PARÁGRAFO 1o. La etapa de entrenamiento contará con acompañamiento permanente de una (1) persona de apoyo, con capacidad de operar el plan de emergencia, labores de rescate, vigilar las actividades realizadas por los trabajadores en entrenamiento y brindar soporte en la atención de primeros auxilios

12.3. RESTRICIONES PARA TRABAJOS EN ALTURAS: Con base a la Resolución 1409 del 2012, no podrán realizar la formación complementaria en alturas menores de edad, mujeres embarazadas o trabajadores cuyo concepto medico sea de aplazamiento, con restricciones o no apto para labores de alturas.

12.4. CAPACITACIONES

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, tiene una permanente formación en alturas para los trabajadores en cuando la actualización de las normas de competencia laborales, las cuales son:

COMPETENCIA

290201193. Armar Andamios según especificaciones técnicas y normativa de trabajo en alturas.

230101093. Controlar los riesgos de trabajo en alturas de cuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente.

230101030. Fomentar prácticas seguras y saludables en ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normativa legal vigente.

2306010139. Controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.

240201056. Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

230101267. Asistir personas según protocolos de primer respondiente y normativa de salud.

220601059 Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente.

Así como las diferentes convocatorias de las empresas para avalar en inspección de equipos, reentrenamientos y demás actualizaciones con lo relacionado con trabajo seguro en alturas.

12.5. EQUIPOS USADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Andamio Multidireccional: Es uno de los productos de andamiaje más simple y versátiles que se han desarrollado hasta la fecha, su diseño permite la adaptación a cualquier forma o estructura interna o externa. Escaleras Sencillas: Fabricadas en fibra de vidrio, están diseñadas para el uso industrial, por su alta resistencia mecánica, su ligero peso y propiedades eléctricas con longitud de 6.1metros.

Escaleras de Extensión: Fabricadas en fibra de vidrio con plástico reforzado, están diseñadas para el uso industrial, por su alta resistencia mecánica, su ligero peso y propiedades eléctricas con longitud de 12.19 metros. Escalera de Tijera Doble: Las escaleras de tijera de doble acceso están diseñadas con dos tramos de ascenso, permitiendo el trabajo de dos personas simultáneamente en alturas, tiene como altura hasta los 6.1 metros.

12.6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con los que deben tener los trabajadores de la empresa Mantenimiento de Ascensores S.A.S, que realicen actividades de trabajo en alturas se encuentran en la matriz de EPP.

A los Trabajadores durante las prácticas deben garantizar como elementos esenciales para la ejecución de las actividades en alturas los siguientes:

• Casco Tipo II, con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con Barbuquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.

• Gafas de seguridad. Las cuales pueden ser de color blancas o negras.

• Protección auditiva: se utilizarán para el armado y desarmado de andamio multidireccional y tubular

• Guantes antideslizantes, flexibles.

• Bota antideslizante y

• Overol de la empresa de 1 o 2 piezas

13. PROGRAMA DE INSPECCIÓN

A través del Programa de Inspecciones se dará cumplimiento al requisito legal establecido a través de la Resolución 1409 de 2012; este programa incluirá lo relacionado con las inspecciones de seguridad programadas y ejecutadas durante la realización de actividades y también en lo referente a las inspecciones de equipos y sistemas de protección contra caídas. (Ver **Procedimiento de Inspección de equipos, estructuras y sistemas de acceso**

14. PROCEDIMIENTO PARA RESCATE EN ALTURAS

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S tiene implementado un plan de rescate para las posibles emergencias que se puedan presentar en las diferentes simulaciones que se les realizaran a los trabajadores, y dirigidas por el coordinador de trabajo seguro en alturas o Evaluador, para tal fin.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Todo accidente o incidente de trabajo que se presente en el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, relacionado con las actividades en TRABAJO Seguro en Alturas, será debidamente investigado por departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y se procederá según los lineamientos de la Resolución 1401 de 2007.

16. INDICADORES

Indicadores de Cobertura del Programa

Indicador de Capacitación

I. Cap. = ____ No. de trabajadores expuestos capacitados_____* 100 No. Total de trabajadores expuesto

Indicadores de Acciones Preventivas

I.No Conf.: _____ N° de No acciones preventivas resueltas_____ * 100 N° de No acciones preventivas presentadas

Indicadores de Acción de Mejora

I. A de Mejo: _____ N° de Acciones de Mejora Resueltas_____ * 100 N° de Acciones de Mejora Presentadas

17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.” Ministerio de Trabajo

- Resolución No. 003673 del 26 septiembre de 2008 Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas. Ministerio de la Protección Social.

- Resolución No. 00736 del 13 de marzo de 2009 Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 003673 del 26 septiembre de 2008 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de la Protección Social.

- Resolución 1178 de 2017.

- ABC de la Salud Ocupacional para el Sector de la Construcción diciembre de 2008. Ministerio de la Protección Social Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector de la Construcción.

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

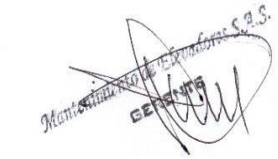
ITEM	DESCRIPCION
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende una visita mensual que incluye aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. Zapatas para puertas de Hall y cabinas - Zapatas para las guías de cabina y contrapesos- Transistores-Tiristores. -Temporizadores- Señales luminosas (flechas, botones, bombillos) ü Rodamientos para poleas deflectoras. - Resistencias de mando común- Protecciones - Picaportes mecánicos para cerraduras de puertas - Omegas para selectores - Micro swicht para operadores de puertas de cabinas. - Micro relevos de controles - Micro conductores integrados. - Microcomponentes para las tarjetas electrónicas. Memorias - Contactos de carbón y cobre. - Contactores auxiliares para los controles. - Colgantes suspensiones para puertas -Bujes y rodamientos para operadores de puertas - Botones de registro para las llamadas de halls - Botoneras de registro para los comandos de cabinas. Bobinas para contactores y relevos auxiliares. - Bandas para los frenos de las máquinas. - Aisladores para contactos. - Material para iluminación de cabinas - Lubricantes adecuados para chumaceras y bujes - Interruptores para límites de seguridad. - Inductores para selectores. - Guayas transportadoras de puertas - Gong de aviso de llegada a nivel. - Gateswicht - Fusibles de los tableros de control - Display para indicadores de posición. – Diodos – Correas - cremalleras y cadenas para operadores de puertas - Contactos para los interruptores principales -Contactos para cerradura de puertas.
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Engloba las operaciones destinadas a mantener las instalaciones en las mejores condiciones posibles en cuanto a funcionamiento y seguridad. Se subsanan averías puntuales para su buen funcionamiento Aislamiento de los bobinajes de motores de tracción. -Cambio de cables de acero a los limitadores de velocidad. - Cambio de cuatro limites finales de recorrido. -Cambio de dos bujes en bronce al cilicio para las chumaceras. - Cambio de dos juegos de bujes para los acoples de reductor a motor de tracción. -Cambio de dos juegos de mordazas de aplique a los paracaídas. -Cambio de dos limitadores de velocidad acorde con la velocidad nominal. - Cambio de las jaulas de ardilla para los motores de velocidad baja. - Cambio de regletas para cableado eléctrico en la parte inferior de

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 282 74 51
Telefax: 283 35 49

	controles de mando. - Cambio de un módulo principal y banco de condensadores para el variador de frecuencia VVVF del ascensor No.2. - instalación de cuatro juegos de guarda cables para los cables de tracción. - instalación de escotilla con acceso a la ventana de sala de máquinas.

Correo
hectorblancosuan@
hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Dirección:
Calle 16 A #13 - 66 of. 402
Teléfono: 283 35 49

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Correo
hectorblancosuan@hotmail.com
Celular:
316 235 1296
Bogotá, D.C

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022

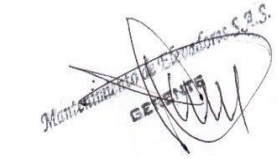
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso **No. MC-DC-CDM-008-2022**

HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN, actuando en calidad de representante legal, de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
C.C 19.066.786
hectorblancosuan@hotmail.com

LatinPyme



Latinpyme Centro De Desarrollo

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA

Con cédula de ciudadanía No.52274118

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-09-09 06:27
Lugar: Bogotá D.C.

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

Curso 50 horas

Decreto No. 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.35

Código de Validación

REGISTRO: RCO-0025

AVALADO POR MINISTERIO DE TRABAJO